



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz.

9

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, modificada por la de Orden de 19 de abril de 2013.

22

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción sociolaboral de personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2015.

59

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo para el ejercicio 2014, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2014.

75

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

83

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

84

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

85

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

86

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente al convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014.

88

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en materia de contratación.

89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2014. 90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la capa denominada «zonas aptas para el engorde de bellota 2014», en el SIGPAC de 2014, y se establece un plazo para la presentación de declaraciones de aquellos recintos que no figuran en la mencionada capa. 94

Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de Los Villares (Jaén). 95

Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 6 de noviembre de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1-A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., en Sector industrial Uz-1 «La Vega» y Ur-3 del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 98

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 del Sector Uz-3 del PGOU del municipio de Olivares (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 115

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 11 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 955/2014. 119

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1138/2010. 121

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1066/2013. (PP. 2290/2014). 123

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 131.1/2014. 124

Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 628/2013.	126
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2012.	127
Edicto de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.	128
Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 436/2011.	131
Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 237/2014.	132
Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2014.	135
Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 346/2012.	138
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1112/2012.	139
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2014.	141
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 238/14.	144
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 739/2012.	146
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 792/2011.	148
Edicto de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 246/2013.	149

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.	150
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 151

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2717/2014). 152

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2711/2014). 154

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al acuerdo sobre incautación de garantía en metálico. 155

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2014. 157

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 158

Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 160

Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita Requerimiento de subsanación de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social. 161

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria. 162

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria. 163

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria. 164

Anuncio de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 165

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 166

Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 167

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 169

Acuerdo de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 171

Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara no existencia de desamparo que se cita. 172

Notificación de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo que se cita. 173

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 174

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 175

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 176

Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas. 177

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 178

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que, en relación con el expediente que se cita, se acuerda formular ante el Juzgado competente, la Propuesta Judicial de Adopción de la menor y subsidiariamente, la de su acogimiento familiar preadoptivo.	179
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	180
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	184
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador que se cita en materia sanitaria.	188
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador que se cita en materia sanitaria.	189
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.	190
Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador que se cita, en materia sanitaria.	191

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2652/2013).	192
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.	193
Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita dictada por la Dirección General de Infraestructuras.	194
Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.	195
Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita dictada por la Dirección General de Infraestructuras.	196

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2569/2014). 197
- Acuerdo de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2215/2014). 198
- Anuncio de 27 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura de período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo las Palomas, t.m. de El Ejido. (PP. 2338/2014). 199
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 200
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 201
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 203
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 204
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 206
- Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 208
- Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 209

ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 26 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Talleres Machuca», de acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. (PP. 2531/2014). 210

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 803/2014, de 19 de septiembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 55 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.^a de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en relación con el Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, suscrito el 16 de enero de 2014, prevé, en su cláusula tercera, el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos», que afectará a todo el personal civil, tanto estatutario, laboral sanitario y no sanitario, como funcionario. Con fecha 4 de mayo de 2014 se procedió a la prórroga de la vigencia del mencionado Protocolo hasta el 1 de octubre de 2014.

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 12 de septiembre de 2014, el Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de septiembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 12 de septiembre de 2014, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales y los créditos presupuestarios correspondientes en los términos que resultan del propio Acuerdo y de sus relaciones anexas.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 2 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los conceptos habilitados en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 19 de septiembre de 2014

FELIPE R.

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

A N E X O

DOÑA CARMEN CUESTA GIL Y DON JUAN RUEDA GÓMEZ, SECRETARIOS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2007, DE 20 DE MARZO, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

C E R T I F I C A N

Que en el Pleno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, celebrado el día 12 de septiembre de 2014, se adoptó un acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas Constitucionales, Estatutarias y Legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 55 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.^a de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en relación con el Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, suscrito el 16 de enero de 2014 (Boletín Oficial del Estado núm. 17, de 20 de enero de 2014), prevé, en su cláusula tercera, el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos», que afectará a todo el personal civil, tanto estatutario, laboral sanitario y no sanitario, como funcionario. Con fecha 4 de mayo de 2014 (Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2014), se procedió a la prórroga de la vigencia del mencionado Protocolo hasta el 1 de octubre de 2014.

Finalmente, el precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede efectuar el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz.

B) Medios personales objeto de traspaso.

1. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal funcionario, estatutario y laboral que aparece reflejado nominalmente en las relaciones adjuntas números 1.1, 1.2 y 1.3. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por los órganos competentes de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto.

Asimismo, en el plazo previsto en el apartado D) de este acuerdo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante el año 2014.

3. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

C) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4 e) del Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con carácter previo a la adopción de este acuerdo de traspaso de medios personales, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional, en valores del año base 2007, que corresponde al coste efectivo anual de los medios personales que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 9.642.961,95 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2. La financiación, en euros de 2014, que corresponde al coste efectivo anual de los medios traspasados, se detalla en la relación adjunta número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

D) Documentación y expedientes del personal que se traspasa.

La entrega de la documentación y expedientes referidos en el segundo párrafo del apartado B).2 de este acuerdo se realizará en el plazo de un mes siguiente a la fecha de aprobación de este acuerdo.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de los medios personales objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de octubre de 2014.

Y para que conste, se expide la presente certificación en San Fernando (Cádiz), a 12 de septiembre de 2014. Los Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria. Fdo.: Carmen Cuesta Gil y Juan Rueda Gómez.

RELACIÓN NÚMERO 1

RELACIÓN 1.1 PERSONAL FUNCIONARIO OBJETO DE TRASPASO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CUERPO / ESCALA	NIVEL	PUESTO TRABAJO	SUELDO	TRENIOS	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	SUELDO EXTRA	TRENIOS EXTRA	BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL
27900982V	LUCENA DEL VILLAR RICARDO	A1	ETITULADOS SUPERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD	27	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	13.208,60 €	5.141,60 €	11.141,00 €	15.732,54 €	1.268,71 €	631,44 €	48.315,90 €	11.090,50 €	60.315,39 €
42855096G	SEBRANO GONZÁLEZ FEDERICO	A2	ÉTICNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVEST	26	TECNICO TECNICA DE PREVENCIÓN A	11.507,76 €	2.086,20 €	9.774,00 €	11.055,94 €	1.289,76 €	753,50 €	36.076,96 €	10.029,39 €	46.106,35 €
31325703I	SEBRANO MILLÁN MANUEL	C1	C MAESTROS DE ARSENALES DE LA ARMADA	19	MAESTRO/MAESTRA DE ARSENALES	8.640,24 €	2.584,64 €	5.841,50 €	4.573,38 €	1.244,60 €	410,06 €	23.274,43 €	6.185,79 €	29.460,22 €
31406238S	FLORES CRISTÓBAL ANDRÉS FAUSTINO	C1	C ADMINISTRATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	18	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	8.640,24 €	2.841,48 €	5.577,06 €	3.588,48 €	1.197,58 €	460,98 €	20.747,50 €	5.767,81 €	26.515,31 €
08098272H	MUÑOZ SIMÓN DOLORES	C2	C GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	18	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	7.191,00 €	2.792,40 €	5.577,06 €	3.588,48 €	1.197,58 €	460,98 €	20.747,50 €	5.767,81 €	26.515,31 €
31395087H	JORDA BONA M. ROSA	C2	C AUXILIAR DE ASSE. A EXTINGUIR	18	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	7.191,00 €	2.792,40 €	5.577,06 €	3.588,48 €	1.197,58 €	460,98 €	20.747,50 €	5.767,81 €	26.515,31 €
31396081M	GUILLÉN SANCHEZ M. ISABEL	C2	C GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	18	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	7.191,00 €	2.792,40 €	5.577,06 €	3.588,48 €	1.197,58 €	460,98 €	20.747,50 €	5.767,81 €	26.515,31 €
31405130X	CASTILLA ESPADA, PEDRO	C2	C OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA	15	OFICIAL DE ARSENALES	70.860,84 €	244.159,12 €	53.450,80 €	49.619,36 €	10.007,00 €	3.441,68 €	211.538,60 €	33.982,57 €	245.521,17 €

RELACIÓN 1.2 PERSONAL ESTATUTARIO OBJETO DE TRASPASO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DNI	APENOM	GP ESTAT UTARI	CATEGORIA ESTATUTARIA	NIVEL C.DESTINO	SUELDO	CP. ANTIG.	TIENROS (ANTIG.)	TIENROS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PROD. FIJA	P.EXTRA SUELDO	TREINO EXTRA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL SEGURIDAD SOCIAL	Total ANUAL CON SS
31404092F	MARTINEZ SANCHEZ, CONCEPCION	A1	PER. TEC. TIT.SUP	23	13.308,80 €	1.676,78 €	1.785,00 €	- €	7.649,74 €	9.540,54 €	3.308,64 €	1.368,72 €	- €	38.647,02 €	10.743,87 €	49.390,89 €
31404078G	PEREZ GARCIA, Mª PAZ	A1	FEA	24	13.308,80 €	1.676,78 €	1.785,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	46.568,02 €	11.999,59 €	58.567,61 €
31386219T	MARTINEZ INFANTE, JESUS	A1	FEA	24	13.308,80 €	1.052,84 €	2.489,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	46.648,08 €	11.999,59 €	58.647,67 €
28516869C	MOLINA GIL, Mª LUISA	A1	FEA	24	13.308,80 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	46.348,22 €	11.999,59 €	58.347,81 €
05234124Z	MORENO FLOREZ, Mª PILAR	A1	FEA	24	13.308,80 €	728,42 €	2.142,00 €	511,80 €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	52,62 €	46.541,08 €	11.999,59 €	58.540,67 €
31206119H	MELENDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	A1	FEA	24	13.308,80 €	728,42 €	2.142,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	45.976,66 €	11.999,59 €	57.976,25 €
31205566Q	RODRIGUEZ NAVARRO, JUAN CARLOS	A1	FEA	24	13.308,80 €	1.093,26 €	1.785,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	45.984,50 €	11.999,59 €	57.984,09 €
32848144R	VELAZQUEZ GUSADO, ROSA	A1	MED. URGENCIAS	24	13.308,80 €	728,42 €	1.785,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	45.619,66 €	11.999,59 €	57.619,25 €
29775560G	FERNANDEZ MALDONADO, JUAN CARLOS	A1	FEA	24	13.308,80 €	- €	2.142,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	45.348,24 €	11.999,59 €	57.347,88 €
32846203H	NIETO MONTESINOS, ISABEL MARIA	A1	FEA	24	13.308,80 €	- €	1.714,00 €	- €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	- €	44.891,24 €	11.999,59 €	56.890,83 €
34006625B	PORTELLA CUECOSA, JESUS	A1	FEA	24	13.308,80 €	- €	740,00 €	2.559,00 €	8.160,88 €	14.840,56 €	5.427,48 €	1.368,72 €	263,10 €	46.642,34 €	11.999,59 €	58.641,93 €
31211398F	GUMERA DE LA PEÑA, MARIO JUAN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	2.185,54 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	29.286,56 €	8.141,66 €	37.428,22 €
31403532E	ALBA GONZALEZ, GLORIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.951,04 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	29.052,06 €	8.076,47 €	37.128,53 €
73759230R	LOPEZ RAYA, Mª JOSEFA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	29.161,82 €	8.106,99 €	37.268,81 €
31398917F	TORTAYADA LUQUE, CARMEN	A2	MATRONA	22	11.507,76 €	1.942,78 €	1.785,00 €	- €	7.137,76 €	5.764,36 €	119,40 €	1.398,76 €	- €	29.655,82 €	8.244,32 €	37.900,14 €
41493577T	FRÍAS NOGALES, CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	417,24 €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	50,70 €	29.272,76 €	8.137,83 €	37.670,59 €
22932257Y	PEREZ CRESPO CLEMENTE, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	417,24 €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	50,70 €	29.382,94 €	8.168,46 €	37.551,40 €
31621465F	PEREZ VILCHES, Mª NIEVES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.664,48 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.365,48 €	7.996,80 €	36.362,28 €
31227737Q	DUEÑAS GARCIA DE POLANUEJA, Mª TERESA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31212644K	LUBIAN ROMERO DE AGREDANO, ELENA JULIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31232333N	MIRALLES VILLAR, Mª MAR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31395295L	MARTINEZ ARANDA, ANTONIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31406984R	SORRIBAS MOLINA, Mª CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31401568J	ALBA BELZON, Mª MERCEDES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31404391F	GARRIDO PEDROSA, Mª FE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31402962G	LUQUE COTO, Mª ANGELES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
36025999P	RODRIGUEZ SAN MARTIN, Mª ANGELES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
28677733E	MILER SALMONAL, JOSEFA LUISA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
29743662Z	BLANCO BARBAÑO, MIAGROS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31232304Z	MERINO CANTERO, JUANA	A2	MATRONA	22	11.507,76 €	1.703,80 €	2.142,00 €	- €	7.137,76 €	5.764,36 €	119,40 €	1.398,76 €	- €	29.416,84 €	8.177,88 €	37.594,72 €
00392324F	PEREZ GUTIERREZ, Mª LUISA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	29.161,82 €	8.106,99 €	37.268,81 €
31259533Y	PONTE COBOS, CONSUELO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31224757A	FERNANDEZ PEREGRINO, Mª CARMEN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
32023319M	MORALES ILLESCA, MERCEDES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31625688F	GALVAN MUÑOZ, Mª TERESA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
26446759W	SANZ ORITE, ANA ISABEL	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	417,24 €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	50,70 €	29.272,76 €	8.137,83 €	37.670,59 €
31221303E	HEDEDA GUERRERO, Mª DOLORES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
75741378D	VIÑUES VAZQUEZ, MARGARITA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
31611357L	MONTES GARCIA, Mª ASUNCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.669,36 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.770,38 €	7.998,17 €	36.768,55 €
31593184Q	MOTA CONSEJERO, Mª JOSEFA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	2.068,08 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	29.169,10 €	8.109,01 €	37.278,11 €
28671065Z	MARCHENA BARCELA, DOLORES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
31825741J	FERNANDEZ RONDON, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
32847498W	PRENDES SILLERO, Mª CARMEN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
32847638G	MARQUEZ GARCIA, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
31833151R	MAÑAS SANCHEZ, Mª ANGELES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
32847113P	VELAZQUEZ NUÑEZ, JOSE MIGUEL	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
31406557B	CORONILLA PANZUELO, JOSE LUIS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
31403657W	ANTON SANTORUM, Mª MAR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	726,46 €	2.856,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.898,48 €	8.033,78 €	36.932,26 €
31401345C	MANUEL DE VILLENA MILLAN, Mª LIBRADA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.339,52 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.797,54 €	8.005,72 €	36.803,26 €
31397597K	ROMERO GUERRERO, Mª JOSE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.804,82 €	8.007,74 €	36.812,56 €
32848548V	EDRERA SANCHEZ, Mª VICTORIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
31323437J	DIAZ MARTINEZ, ROSA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.922,00 €	8.040,32 €	36.962,32 €
22940295G	MARTINEZ TVAR, DILENA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
30452062Q	PINEDA CHACON, RAFAELA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
31402725Y	VALLEJO MONTERO, JUAN ANTONIO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
31823205E	LUCAS RAMOS, LEONOR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
31405470M	SAN JOSE REVUELTA, FELIX	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18,24 €	1.398,76 €	- €	28.915,00 €	8.038,37 €	36.953,37 €
31403787R	MAINE ROMERO, JUAN JOSE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	2.142,00 €	- €	6.626,90 €	5						

DNI	APENOMI	GP	CATEGORIA EST/UTUTARIA	NIVEL C.DESTINO	SUELDO	OP. ANTIG.	TRIENIOS (ANTIG.)	TRIENIOS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PROD. FIA	P.EXTRA SUELDO	TRIENIO EXTRA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	Total ANUAL CON SS
3284839F	SOTELO BIONDI, VICTORIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32847161X	BAJO VILA, JULIAN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31235260H	RODRIGUEZ GANDUL, JOSE MANUEL	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31408655C	GODOT MARIN, JUAN CARLOS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31397613Z	LORENZO FERRER, ANA SALVADOR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31401175B	BATURONE MOURELE, Mª CARMEN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30481787W	GARCIA GONZALEZ, MARIANA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31323622Z	GARCIA SUANO, JOSE VICENTE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31407167T	PALACIO RODRIGUEZ, Mª CARMEN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32025653Q	GOMEZ MORENO, CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31227957Y	MELERO ORDÓÑEZ, INMACULADA	A2	MATRONA	22	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30404389G	PALONINO FERNANDEZ, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32848942C	ATS/DUE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52303251L	VIRUES VAZQUEZ, MILAGROSA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31407249J	GIL GUTIERREZ, Mª JESUS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32850732Q	CRUCEIRA REINA, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31841193Q	MINGUEZ MAÑANES, CARLOS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32848472X	MATEO SIDRON BERNAL, ANTONIO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32850077M	PINEDA FUENTES, ISABEL CARMEN	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31236028G	RODRIGUEZ MARIN, FRANCISCO JAVIER	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31237317M	BERNAL FERNANDEZ REGUERA, CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
73594515X	LOPEZ RAYA, FRANCISCO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31235352H	FERNANDEZ GONZALEZ, ENRIQUE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31211148X	GARCIA PEREZ, Mª ADELINA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32846131S	MORILLA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852008G	BEATO TENORIO, LUIS MANUEL	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31241281T	SANCHEZ MARQUEZ, FELIX	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
02519722A	ANASTASIO RUZ, AURORA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32641458L	CASTRO COLCE, Mª TERESA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31250194W	VAREZ LEDISMA, Mª MERCEDES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852334R	RAPOSO LEON, Mª PILAR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31217680H	RAMIREZ PATINO, Mª ANGELES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852608Y	MARTINEZ ACOSTA, JOSE ANTONIO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
08847423D	ORRANTES CORDERO, MILAGROS	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31231025W	CRYSTLEY BARBARA IDE	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31230190P	PINTO MANZANERO, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52310286Y	LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32846944T	HERNANDEZ ROMERO, MANUEL LUILO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852730P	MAYOL CARBONELL, Mª DOLORES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30405025B	PASTRANA PEREZ, Mª ENCARNACION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52302888L	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31602801N	GARRUCHO CALA, JOSEFA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30405074T	GIL PINERO, Mª CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32864354E	RODRIGUEZ SAUCEDO, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
26224801V	MUNOZ SORIA, Mª MAR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52317599M	SANCHEZ GONZALEZ, REGINA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32846944T	HERNANDEZ ROMERO, MANUEL LUILO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852730P	MAYOL CARBONELL, Mª DOLORES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30405025B	PASTRANA PEREZ, Mª ENCARNACION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52302888L	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
31602801N	GARRUCHO CALA, JOSEFA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30405074T	GIL PINERO, Mª CONCEPCION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32864354E	RODRIGUEZ SAUCEDO, ANA MARIA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
26224801V	MUNOZ SORIA, Mª MAR	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52317599M	SANCHEZ GONZALEZ, REGINA	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32846944T	HERNANDEZ ROMERO, MANUEL LUILO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
32852730P	MAYOL CARBONELL, Mª DOLORES	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
30405025B	PASTRANA PEREZ, Mª ENCARNACION	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,76 €	- €	28.558,00 €	7.939,12 €	36.497,12 €
52302888L	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO	A2	ATS/DUE	21	11.507,76 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	6.626,90 €	5.764,36 €	18.24 €	1.398,				

DNI	APENOMI	GP	ESTAT UTARI	CATEGORIA ESTATUTARIA	NIVEL C.DESTINO	SUELDO	CP. ANTIG.	TRIENIOS (ANTIG.)	TRIENIOS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PROD. FIA	P.EXTRA SUELDO	TRIENIO EXTRA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL SEGURIDAD SOCIAL	Total ANUAL CON SS
31632280H	VEGA MACIAS, JOSEFA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31631790M	DAZA CEBALLOS, ROSARIO	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31406082Z	GONZALEZ CLAVIAN, Mª ISABEL	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31406471D	VICTORIA GUICH, FRANCISCA BARBARA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31606426X	CHILLA GARCIA, Mª JESUS	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31225633N	SERVAN HERRERA, Mª OLIVA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31225636N	MARQUEZ GARCIA, JOSEFA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
31212126E	GUERRA GUERRA, JOSEFA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
75779895K	LOPEZ PEREZ, LUCRECIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
08102971W	MARTIN GARCIA, ELENA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
30496364C	CARMONA AGUIJO, Mª PAZ	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	2.068,08€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	21.166,64€	5.884,33€	27.050,97€
32848682T	CARLON LOPEZ, MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
32846019H	VEDODY PAZ, Mª ANGELES	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.820,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.919,54€	5.815,63€	26.735,17€
31406409E	GODDY BRAVO, Mª JESUS	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.664,46€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.763,02€	5.772,12€	26.535,14€
32853865K	TOLOSA FERNANDEZ, ROSA MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.820,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.919,54€	5.815,63€	26.735,17€
31396728A	GIL PIERRO, MAXIMIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.820,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.919,54€	5.815,63€	26.735,17€
31405171M	BRAVO RISTORI, ANA MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.871,66€	1.428,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.613,22€	5.730,48€	26.343,70€
31396015S	MORENO CARRERAS, ROSARIO	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.912,54€	5.813,69€	26.726,23€
52301160B	ALIA GOMEZ, ANA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.912,54€	5.813,69€	26.726,23€
32859021E	BARRANCO MEDINA, DOLORES	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	214,80€	214,80€	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	35,46€	20.905,80€	5.784,01€	26.689,81€
31403821T	ARAGON RODRIGUEZ, JOAQUINA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,80€	5.784,01€	26.689,81€
31405366D	PAZ PASTRANA, ROSA MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,80€	5.784,01€	26.689,81€
28653370Q	PERINAN SUAZA, ROQUE	AP	CELAADOR	14	6.581,64€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.499,90€	3.101,70€	1.457,40€	1.096,94€	-	20.555,54€	5.540,42€	25.695,96€
31212155M	QUEIDA MARISCAL, PILAR	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32856999G	MATITO TORRECILLA, CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32852686C	CAMPOY CONDE, CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32854147N	HARO PICA, Mª CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
31226793S	VENERO GON, ISABEL	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32854136N	RODRIGUEZ GARCIA, SILVIA MERCEDES	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32854614B	SUAJEZ RESURRECCION, CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32849781P	DAIZ DEL RIO, CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32847931K	JIMENEZ CUENCA, LUISA MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.300,04€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.670,81€	26.609,41€
32847025N	LARIA BATENA, Mª INMACULADA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
42065244S	MESA GONZALEZ, Mª CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.457,54€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32850121A	LOPEZ COLLANTES, ROSA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32852796X	ALFARO BASILIO, Mª LUISA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32846513Y	MORQUILLAS HERRERA, Mª AURORA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32847044P	VELA CAMPOS, Mª CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32853182M	CABRERA ROLDAN, Mª CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32849028Z	LOPEZ MARINTE, FRANCISCA DE ASIS	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.456,98€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.905,54€	5.714,44€	26.669,98€
32853708W	MURILLO TORREJON, Mª ISABEL	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
42075060X	RUIZ ROMERO, Mª PILAR	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32850511W	ANDRADA MORGADO, Mª ANTONIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31397144M	POIGNON RODWAY, JULIA ENCARNACION	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32847066F	SANCHEZ MORILLO, Mª LUISA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32853190Q	RUIZ BENITEZ, TERESA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31402220K	RODRIGUEZ INIGO, CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31228605X	PEREIRA SANCHEZ, MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31270707N	REVUELTA AGUDO, Mª PILAR	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
75995978P	SOLAN DIAZ, CECILIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32855620M	GARCIA APARICIO, HERMINIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31392917X	GARCIA-MOVELLAN CARRASCO, Mª CARMEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
52303371Z	GRIMALDI BAIZAN, ANTONIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
31250835E	VÁZQUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	2.142,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32859444B	ASTORGA RODRIGUEZ, Mª LUISA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
32855004A	MATEO SIDRON SANCHEZ, Mª JOSEFA	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
22959804P	SALGUEIRO TORRADO, Mª BELEN	C2	AUX ENFERMERIA	15	7.191,00€	1.092,84€	1.785,00€	-	-	4.584,16€	3.701,74€	649,08€	1.187,58€	-	20.948,40€	5.712,46€	26.660,86€
46074871T	RODRIGUEZ GUERRER, ANTONIO	C2	AUX ENFERMERIA														

DNI	APENOMI	GP ESTAT UTARI	CATEGORIA ESTATUTARIA	NIVEL C.DESTINO	SUELDO	CP. ANTIG.	TRIENIOS (ANTIG.)	TRIENIOS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PROD. FIA	P.EXTRA SUELDO	TRIENIO EXTRA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL SEGURIDAD SOCIAL	Total ANUAL CON SS
3140281T	PFEIRO LUEGUEN, M ^a CARMEN ENCARNACION	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.929,56 €	5.540,42 €	25.469,98 €
3164984Z	TORRES MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	1.093,26 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.955,84 €	5.439,30 €	25.005,14 €
32849744V	ALCANTARA MARTORELL, DOLORES	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.955,42 €	5.439,19 €	25.004,61 €
32846577R	CORTINA MIRAZ, M ^a AMPARO	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	728,42 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.201,00 €	5.337,88 €	24.538,88 €
32863649F	CANSADO PAVON, JOSE MARIA	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	728,42 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.201,00 €	5.337,88 €	24.538,88 €
32851874P	VARGAS SILVA, JUAN ANTONIO	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	728,42 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.201,00 €	5.337,88 €	24.538,88 €
52303832S	MORALES PIÑERO, ROSARIO	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	728,42 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	19.201,00 €	5.337,88 €	24.538,88 €
31407173Y	GONZALEZ BENITEZ, JOSE MARIA	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	364,84 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.837,42 €	5.236,80 €	24.074,22 €
31385599Y	LEON INIGO, JOSE	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	364,84 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.837,42 €	5.236,80 €	24.074,22 €
34047895S	GOMEZ LOZANO, ANA MARIA	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	364,84 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.837,42 €	5.236,80 €	24.074,22 €
3405142J	MARCHANTE ARAGON, JOSE FRANCISCO	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	364,84 €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.837,42 €	5.236,80 €	24.074,22 €
01912526F	SANCHEZ CALAZA, ADRIANA	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	- €	1.785,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.472,58 €	5.135,38 €	23.607,96 €
52923986C	PAVON RENDON, MARIANO	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	- €	1.428,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	18.115,58 €	5.036,13 €	23.151,71 €
32848760E	VAZQUEZ SAENZ DE URRACA, M ^a CONCEPCION	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	- €	1.071,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	17.758,58 €	4.936,89 €	22.695,47 €
32864784S	BUENO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	- €	1.071,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	17.758,58 €	4.936,89 €	22.695,47 €
32854784C	MELENDEZ FRAGA, MILAGROSA	A P	CELADOR	14	6.581,64 €	- €	1.071,00 €	- €	4.449,90 €	3.101,70 €	1.457,40 €	1.096,94 €	- €	17.758,58 €	4.936,89 €	22.695,47 €
					2.006.782,32 €	267.095,70 €	391.629,00 €	5.760,60 €	1.209.951,54 €	1.093.404,76 €	138.482,88 €	272.075,30 €	687,30 €	5.385.873,40 €	1.489.244,69 €	6.875.118,09 €

IMPORTE GLOBAL DE LA ATENCIÓN CONTINUADA: 435.545,17€

RELACIÓN 1.3.1 PERSONAL LABORAL NO SANITARIO OBJETO DE TRASPASO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DNI	APENOM	SUELDO	CP. ANTIG.	TRIENIOS	CSP-A2	CSP-A3	CSP-D5	TURNICIDAD - A	TURNICIDAD - C	C. PERS. ART. 65	BRUTO ANUAL	CUOTA PATRONAL ANUAL	Total
31392395V	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, CONCEPCION	17.314,22	2.693,88 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	22.252,10 €	7.454,45 €	29.706,55 €
311833801X	POSADA GOMEZ, JUAN MANUEL	17.314,22	2.316,86 €	2.142,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	22.232,08 €	7.447,75 €	29.679,83 €
31398150E	BATURONE MOURELLE, M. LUISA	17.314,22	1.871,66 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	1.081,68 €	- €	22.511,56 €	7.541,37 €	30.052,93 €
31214880Q	ATECA QUERO, PEDRO DIEGO	17.314,22	1.673,00 €	1.785,00 €	941,28 €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	22.172,50 €	7.427,79 €	29.600,29 €
45263564R	PAZ FRALIE, CONCEPCION	17.314,22	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	1.081,68 €	- €	22.096,88 €	7.402,45 €	29.499,33 €
31182793Z	MAGALLANES MARTIN DE OLIVA, JOSE MARIA	17.314,22	1.676,78 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	21.235,00 €	7.113,73 €	28.348,73 €
31234660Q	ORTIZ ALONSO, ELOISA	17.314,22	1.703,80 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	21.262,02 €	7.122,78 €	28.384,80 €
31326050G	SANCHEZ GONZALEZ, Mª ISABEL	17.314,22	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	20.651,06 €	6.918,11 €	27.569,17 €
32850537M	SANCHEZ GONZALEZ, ISABEL	17.314,22	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	20.651,06 €	6.918,11 €	27.569,17 €
31394859C	SANCHEZ RAPOSO, JOSE MARIA	17.314,22	2.316,86 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.648,68 €	7.922,31 €	31.570,99 €
31395616H	NUÑEZ BERNAL, MANUEL	17.314,22	2.253,16 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	21.811,38 €	7.306,81 €	29.118,19 €
31382922C	CASAS DELGADO, MARIANO	17.314,22	2.040,78 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.372,60 €	7.829,82 €	31.202,42 €
31403481V	BORREIROS CABRERA, RAFAEL LU	17.314,22	2.040,78 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.372,60 €	7.829,82 €	31.202,42 €
31209249C	MORENO OROZCO, MANUEL	17.314,22	1.673,00 €	2.142,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.361,82 €	7.826,21 €	31.188,03 €
31210217E	MUÑOZ DOMINGUEZ, JOAQUIN	17.314,22	1.673,00 €	2.142,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.361,82 €	7.826,21 €	31.188,03 €
31213367H	MOLINA ORIHUELA, JOAQUIN	17.314,22	1.673,00 €	2.142,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.361,82 €	7.826,21 €	31.188,03 €
31394898J	COTARIELLA RUIZ, JOSE LUIS	17.314,22	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	21.379,20 €	7.162,03 €	28.541,23 €
313219729N	MARCHANTE REGUIERA, ANGEL	17.314,22	1.676,78 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.008,60 €	7.707,88 €	30.716,48 €
31219130B	MORENO VADILLO, PEDRO JOSE	17.314,22	2.037,28 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	23.369,10 €	7.828,65 €	31.197,75 €
35080309L	LOPEZ IZAGUIRRE, JULIA	17.314,22	1.457,54 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	21.015,76 €	7.040,28 €	28.056,04 €
31323714Z	LOPEZ SANCHEZ, JOSE	17.314,22	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	22.788,80 €	7.634,25 €	30.423,05 €
31406734G	CORREA FORERO, JOSE ANTONIO	17.314,22	1.092,84 €	2.142,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	22.781,66 €	7.631,86 €	30.413,52 €
32847731M	ANTON SANTORUM, JUAN MANUEL	17.314,22	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	20.651,06 €	6.918,11 €	27.569,17 €
44040007K	ROJAS ARIZA, JAVIER	17.314,22	- €	714,00 €	- €	- €	459,00 €	1.773,60 €	- €	- €	20.260,82 €	6.787,37 €	27.048,19 €
31392977R	GUTIERREZ PALACIO, GUILLERMO	14.478,80	1.874,60 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	20.002,00 €	6.700,67 €	26.702,67 €
31185979A	LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS	14.478,80	1.876,84 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	20.004,24 €	6.701,42 €	26.705,66 €
31211481K	HERNANDEZ LOPEZ, EDUARDO	14.478,80	1.665,58 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.792,98 €	6.630,65 €	26.423,63 €
31394715Z	LAGOSTENA MUÑOZ, JOSE MANUEL	14.478,80	1.664,46 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.791,86 €	6.630,27 €	26.422,13 €
31393819S	GUTIERREZ SANCHEZ, FRANCISCO	14.478,80	1.664,46 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.791,86 €	6.630,27 €	26.422,13 €
75804122D	UREBA ALBA, JOAQUIN	14.478,80	1.664,46 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.791,86 €	6.630,27 €	26.422,13 €
32851100Q	LOSADA RUIZ, SEBASTIAN	14.478,80	1.092,84 €	2.142,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.577,24 €	6.558,38 €	26.135,62 €
32849276D	MAQUEDA PONCE, MIGUEL	14.478,80	1.092,84 €	2.142,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.577,24 €	6.558,38 €	26.135,62 €
31407838G	GONZALEZ ANGULO, FRANCISCO	14.478,80	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	959,76 €	- €	19.220,24 €	6.438,78 €	25.659,02 €
39654204L	OLIVA PANNOU, JAIME	14.478,80	2.095,24 €	1.785,00 €	- €	- €	421,56 €	- €	- €	- €	18.780,60 €	6.291,50 €	25.072,10 €
31403442R	PASCUAL RUIZ, Mª CARMEN	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
18192592Y	CONCHAS PEREZ, PILAR	13.698,02	1.666,98 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	- €	17.968,16 €	6.019,33 €	23.987,49 €
31401120W	CONCHAS PEREZ, PILAR	13.698,02	1.456,84 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	1.281,48 €	- €	19.039,50 €	6.378,23 €	25.417,73 €
31397347R	VARGAS CLEMENTE, Mª LUISA	13.698,02	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	- €	17.758,16 €	5.948,98 €	23.707,14 €
00269969H	RODRIGUEZ PLAZA, Mª LUISA	13.698,02	1.092,70 €	2.142,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.325,96 €	5.804,20 €	23.130,16 €
31384773P	ORTIZ CASTAÑEDA, Mª ANGELES	13.698,02	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	- €	17.394,02 €	5.827,00 €	23.221,02 €
32851132W	BERNAL MARTIN, Mª CARMEN	13.698,02	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	16.969,10 €	5.684,65 €	22.653,75 €
PUESTO VACANTE													
31407575V	OLIVERA JIMENEZ, ROSALIA	13.698,02	728,42 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	- €	16.604,68 €	5.562,57 €	22.167,25 €
31405908Y	PEREZ RAMIREZ, RAFAEL	13.698,02	728,56 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	- €	17.029,74 €	5.704,96 €	22.734,70 €
32852414L	CABEZA PEREZ, Mª LUISA	13.698,02	364,84 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	16.241,10 €	5.440,77 €	21.681,87 €
31393009X	ALONSO RAMIREZ, Mª ANTONIA	13.698,02	- €	1.428,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	15.519,26 €	5.198,95 €	20.718,21 €
31189629L	DELGADO MONTES DE OCA, ROSAR	13.698,02	2.087,54 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.963,80 €	6.017,87 €	23.981,67 €
32848598K	MARTINEZ REYES, MARIA	13.698,02	1.877,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.753,66 €	5.947,48 €	23.701,14 €
31407156N	WANCEULEN RODRIGUEZ, Mª SOCORRO	13.698,02	1.877,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.753,66 €	5.947,48 €	23.701,14 €
01103421L	MARTINEZ MONTAGUDO, Mª ANGELES	13.698,02	2.031,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.907,66 €	5.999,07 €	23.906,73 €
75740809S	RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª CARMEN	13.698,02	2.031,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	18.801,66 €	6.298,56 €	25.100,22 €
31395242N	ZALDIVAR RONDAN, Mª ANTONIA	13.698,02	2.031,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	18.801,66 €	6.298,56 €	25.100,22 €

DNI	APENOM	SUELDO	CP. ANTIG.	TRIENIOS	CSP-A2	CSP-A3	CSP-D5	TURNICIDAD - A	TURNICIDAD - C	C. PERS. ART. 65	BRUTO ANUAL	CUOTA PATRONAL ANUAL	Total
31392384Y	TENORIO RODRIGUEZ, Mª MERCEDES	13.698,02	2.031,40 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.907,66 €	5.999,07 €	23.906,73 €
32848176J	MUÑOZ CRUZADO SANCHEZ, Mª CARMEN	13.698,02	1.667,12 €	2.142,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	18.794,38 €	6.296,12 €	25.090,50 €
31387334Q	PEREZ GIL, CONCEPCION	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31388610G	CHORAT BELZON, DOLORES	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31391987T	GARCIA TORREION, Mª CARMEN	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	18.437,38 €	6.176,52 €	24.613,90 €
32846469P	FARALDO RODRIGUEZ, LUISA MARIA	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31407093H	ALVAREZ ARAGON, Mª CONCEPCION	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31395317H	PORRA BROTONS, MARIA	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
32851093D	RODRIGUEZ VERDEJO, CATALINA	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31226561J	LEDISMA MONTES, CONCEPCION	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
32847208B	GARCIA ARRABAL, Mª DOLORES	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
32847697V	ALVAREZ ARAGON, Mª CARMEN	13.698,02	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	17.543,38 €	5.877,03 €	23.420,41 €
31406608Q	AREVALO COTARIELLA, CARMEN	13.698,02	1.092,84 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	1.465,68 €	- €	- €	18.434,78 €	6.175,65 €	24.610,43 €
32853239Q	GARCIA SUAZO, ANTONIA	13.698,02	728,42 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	17.498,68 €	5.862,06 €	23.360,74 €
31396511Q	GARCIA OLMO, ANA	13.698,02	728,42 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	1.465,68 €	- €	- €	18.070,36 €	6.053,57 €	24.123,93 €
52925755H	MARTINEZ BLANCA, M. DEL CARMEN	13.698,02	364,84 €	2.142,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	17.492,10 €	5.859,85 €	23.351,95 €
52925568S	DOMINGUEZ GONZALEZ, AMADA	13.698,02	364,84 €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	17.135,10 €	5.740,26 €	22.875,36 €
09153305H	GALVAN SANCHEZ, EMILIA	13.698,02	364,14 €	1.428,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	- €	- €	15.883,40 €	5.320,94 €	21.204,34 €
50405508L	PEREZ DIAZ, PENA	13.698,02	- €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.770,26 €	5.618,04 €	22.388,30 €
31401145G	ROMERO LAFUENTE, Mª ASUNCION	13.698,02	- €	1.785,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.770,26 €	5.618,04 €	22.388,30 €
31400834S	ALAMEDA ACOSTA, Mª ROSA	13.698,02	- €	1.428,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.413,26 €	5.498,44 €	21.911,70 €
31210891Y	CRUCES DIAZ, ANA	13.698,02	- €	1.428,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.413,26 €	5.498,44 €	21.911,70 €
31386667Q	ROMERO LAFUENTE, Mª CARMEN	13.698,02	- €	1.071,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.056,26 €	5.378,85 €	21.435,11 €
32852964V	CARRTERO CAMACHO, ISABEL	13.698,02	- €	1.071,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.056,26 €	5.378,85 €	21.435,11 €
46834767M	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA BELÉN	13.698,02	- €	1.071,00 €	- €	- €	393,24 €	- €	894,00 €	- €	16.056,26 €	5.378,85 €	21.435,11 €
		1.149.344,14 €	102.966,50 €	134.589,00 €	941,28 €	6.890,04 €	32.140,92 €	22.440,96 €	23.317,20 €	1.281,48 €	1.473.911,52 €	493.760,38 €	1.967.671,90 €

RELACIÓN 1.3.2 PERSONAL LABORAL SANITARIO OBJETO DE TRASPASO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DNI	APENOM	SUELDO	CP. ANTIG.	TRIENIOS	CSP-A2	CSP-A3	CSP-D5	NOCTURNIDAD-C	TURNICIDAD - A	TURNICIDAD - C	BRUTO ANUAL	CUOTA PATRONAL ANUAL	Total
28675064K	NUÑEZ ORTEGA, MANUEL	17.314,22	1.678,04 €	1.785,00 €	941,28 €	- €	459,00 €	- €	- €	- €	22.177,54 €	7.429,48 €	29.607,02 €
32655517W	BURGOS TENREIRO, Mª TERESA D	14.478,80	1.093,26 €	1.428,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	1.573,56 €	- €	19.477,46 €	6.524,95 €	26.002,41 €
31394473W	CARVALL GALLEG0, TERESA	14.478,80	1.871,66 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	- €	19.039,30 €	6.378,17 €	25.417,47 €
45266875T	RUIZ MOROS, Mª LOURDES	14.478,80	1.564,46 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	959,76 €	19.791,86 €	6.630,27 €	26.422,13 €
32855057V	ANTON SANTORUMI, MARGARITA C.	14.478,80	1.456,98 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	- €	18.624,62 €	6.239,25 €	24.863,87 €
31392698K	BUENO BERNAL, Mª CARMEN	14.478,80	1.820,98 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	- €	18.988,62 €	6.361,19 €	25.349,81 €
31406310V	RAMIREZ SANCHEZ, SEBASTIANA	14.478,80	1.564,46 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	- €	18.832,10 €	6.308,75 €	25.140,85 €
50022605C	LLAMAS REYES, ANGEL LUIS	13.698,02	1.664,32 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	1.643,52 €	- €	- €	19.609,02 €	6.569,02 €	26.178,04 €
31403894Q	MONTERO AVILA, MARIA	13.698,02	2.031,40 €	1.785,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	1.465,68 €	- €	19.798,26 €	6.632,42 €	26.430,68 €
22934820W	BARRACHINA MARTINEZ, ANA MARIA	14.478,80	1.667,12 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,61 €	- €	1.573,56 €	- €	20.408,37 €	6.836,80 €	27.245,17 €
	PUESTO VACANTE	14.478,80	- €	- €	- €	482,28 €	421,61 €	- €	1.573,56 €	- €	16.956,25 €	5.680,34 €	22.636,59 €
32853590E	RODRIGUEZ VELA, JOAQUIN	13.698,02	- €	2.142,00 €	- €	424,92 €	393,24 €	- €	- €	894,00 €	17.552,18 €	5.879,98 €	23.432,16 €
76807231L	GARCIA ROSALES, Mª EUGENIA	14.478,80	1.871,66 €	1.785,00 €	- €	482,28 €	421,56 €	- €	- €	- €	19.039,30 €	6.378,17 €	25.417,47 €
		188.717,48 €	18.484,34 €	21.420,00 €	941,28 €	5.615,28 €	5.432,86 €	1.643,52 €	6.186,36 €	1.853,76 €	250.294,88 €	83.848,79 €	334.143,67 €

RELACIÓN NÚMERO 2**COSTE EFECTIVO MEDIOS PERSONALES TRASPASO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

APLICACIÓN	TOTAL
14.01.312AX.12000	159.703,20 €
14.01.312AX.12001	1.150.776,00 €
14.01.312AX.12002	51.841,44 €
14.01.312AX.12003	596.853,00 €
14.01.312AX.12004	118.469,52 €
14.01.312AX.12005	594.544,32 €
14.01.312AX.12006	560.801,40 €
14.01.312AX.12100	1.082.916,12 €
14.01.312AX.12101	1.143.024,12 €
14.01.312AX.152	138.482,88 €
14.01.312AX.12104	435.545,17 €
14.01.312AX.13000	1.615.521,46 €
14.01.312AX.13001	108.684,94 €
14.01.312AX.16000	2.100.836,43 €
	9.858.000,00 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 18 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, modificada por la de Orden de 19 de abril de 2013.

Mediante Orden de 14 de julio de 2010 se establecieron las bases reguladoras para subvenciones en materia de consumo para Entidades Locales.

Mediante Orden de 19 de abril de 2013 se modifican la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias; la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía; y la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía; y por la que se efectúa la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2013, se llevo a cabo una modificación puntual de determinados artículos de esta Orden, atendiendo a razones de eficacia y para una mejor gestión de la tramitación de estas subvenciones.

En virtud del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Consejería tiene atribuidas las competencias en materia de Consumo.

De conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 14 de julio de 2010, modificada por la de 19 de abril de 2013 se entiende derogada en todo lo que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por ello, es necesario modificar la Orden de 14 de julio de 2010, modificada por la de 19 de abril de 2013, para adecuarse al Reglamento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que por los órganos instructores se pueda solicitar la documentación acreditativa de los criterios de valoración para comprobar las declaraciones realizadas en las solicitudes o, en su caso, en la reformulación, siempre que en dicho momento procedimental sea posible acreditar las declaraciones formuladas en el Anexo II que conforman el proyecto subvencioando.

Habiéndose cumplido el trámite de audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía establecido en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de conformidad con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013.

1. Se modifica el apartado 1. c) del artículo 16, audiencia, reformulación y desistimiento que queda como sigue:

«c) Presenten los siguientes documentos acreditativos, así como otros que, por ser necesarios para la resolución del procedimiento, les fueran requeridos:

1. Para los proyectos de la línea 1, apartado a) y los proyectos para la línea 2, apartados a) y b):
 - 1.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local acreditativo del horario de atención al público de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.
 - 2.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local respecto a las actividades realizadas, indicando nombre de la actividad, fecha de la realización, destinatarios y duración, así como, memoria descriptiva de dichas actividades que detalle, como mínimo, sus objetivos y contenido.
 - 3.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local relativo a las campañas informativas y de difusión en materia de consumo organizadas por la entidad local en el que se indicará nombre de la campaña, fecha de realización y destinatarios, así como, memoria descriptiva de dichas actividades que detalle, como mínimo, sus objetivos y contenido.
 - 4.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local relativo al personal al servicio de la oficina, indicando el número de personas contratadas, especificando si es a tiempo completo, tiempo parcial u otro tipo de relación laboral.
 - 5.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local relativo a los cursos o jornadas en materia de consumo, indicando el nombre de los cursos o jornadas, el número de personas asistentes y sus fechas de realización.
 - 6.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local relativo a las actuaciones para la promoción de un consumo responsable, indicando el nombre de la actuaciones, el número de personas asistentes y sus fechas de realización.
 - 7.º Certificado de calidad e innovación implantados por la entidad local en materia de consumo.
 - 8.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local que contenga las actuaciones efectuadas en materia de igualdad de género así como una memoria descriptiva de las mismas en las que se detalle los avances que suponen las actuaciones respecto a la igualdad de género.
 - 9.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local que contenga las actuaciones efectuadas en materia medioambiental así como una memoria descriptiva de las mismas en las que se detalle los avances que suponen las actuaciones respecto al compromiso medioambiental de la entidad local. En su caso, podrá aportarse certificado de los acuerdos plenarios que supongan un avance (acuerdos plenarios de adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, de adopción de la carta europea de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad, etc.).
2. Para los proyectos de la línea 1, apartado b) y los proyectos para la línea 2, apartados c):
 - 1º Certificado acreditativo de la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de Consumo que contenga el número de laudos dictados en el ejercicio anterior; el número de solicitudes de arbitraje del ejercicio anterior; número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje en el ejercicio anterior; y número de adhesiones en vigor de empresas y profesionales a la Junta Arbitral en el ejercicio anterior.
 - 2.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local relativos a las campañas de difusión y adhesión al Sistema Arbitral de Consumo organizadas por la entidad indicando el nombre de la campaña, fecha de realización y destinatarios así como una memoria descriptiva que detalle, como mínimo, sus objetivos y contenido.
 - 3.º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local que contenga las actuaciones efectuadas en materia medioambiental así como una memoria descriptiva de las mismas en las que se detallen los avances que suponen las actuaciones respecto al compromiso medioambiental de la entidad local. En su caso, podrá aportarse certificado de los acuerdos plenarios que supongan un avance (acuerdos plenarios de adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, de adopción de la carta europea de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad, etc.).
3. Para los proyectos de la línea 1, apartado c):
 - 1º Certificado acreditativo de la persona titular de la Secretaría de la entidad local que contenga el número de actividades de inspección de consumo llevadas a cabo en el ejercicio anterior; el número de expedientes sancionadores tramitados en el ejercicio anterior; el número de controles derivados de la Red de Alerta de Andalucía; y número y descripción de campañas de inspección de consumo de la Junta de Andalucía en las que ha participado.
 - 2º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad local que contenga las actuaciones efectuadas en materia medioambiental así como una memoria descriptiva de las mismas en las que se detallen los avances que suponen las actuaciones respecto al compromiso medioambiental de la entidad local. En su caso, podrá aportarse certificado de los acuerdos plenarios que supongan un avance (acuerdos plenarios de adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, de adopción de la carta europea de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad, etc.).

2. Se modifica el título de la Disposición Adicional Única que pasa a denominarse «Disposición Adicional Primera».

3. Se añade una Disposición Adicional Segunda con el siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional Segunda.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico lo prevea, la persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción sociolaboral de personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 9, reconoce el derecho al empleo que constituye un objetivo básico para todos los poderes públicos y un referente para las políticas públicas andaluzas, que deben garantizar la incorporación de las personas al mercado de trabajo. Para la consecución de tales fines, los poderes públicos deben promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y de los grupos que la integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como fomentar la calidad de la democracia y facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Especialmente intenso debe ser el esfuerzo en la actual situación de crisis económica en la que se encuentra España y la sociedad andaluza, que está dificultando el acceso al mercado laboral. Ante tales circunstancias, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que entre otras medidas regula el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral con el objeto de propiciar el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado mediante el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 2.2.b del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y los procedimientos de concesión se iniciarán a solicitud de las empresas de economía social.

Asimismo, desde una perspectiva formal, esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por último y en atención al interés social y naturaleza de los colectivos destinatarios de las actuaciones que mediante la presente Orden se subvencionan, se ha dispuesto que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción sociolaboral de personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través de empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatorias anuales.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias podrá efectuar la convocatoria de subvenciones que se regulan en la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2014.

1. Se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que se ajustarán al contenido de los Anexos I y II comenzará, desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de octubre de 2014. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

3. Las subvenciones para el ejercicio 2014 se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 1.12.00.01.00.470.01.32E.8 correspondiente al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año, siendo la cuantía máxima total destinada a la presente convocatoria de 2.000.000 euros.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.
2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva.

Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo.

El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas.

Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas. En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento.

La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 % del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.^o del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.^o Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.^o Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.^o Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.^a Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro

diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la subvención:

Subvenciones para el desarrollo del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través de empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

1. Objeto (Artículo 1).

Constituye el objeto de esta línea de subvención la contratación de personas que se encuentren percibiendo el Ingreso Mínimo de Solidaridad en su calidad de beneficiarias de acuerdo con lo regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, con la finalidad de mejorar su situación sociolaboral mediante la incorporación al mercado laboral.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables

Constituye el concepto subvencionable de esta línea de subvención los costes laborales derivados de la celebración de contratos de trabajo de duración mínima de seis meses a jornada completa que se formalicen entre las entidades beneficiarias radicadas en municipios de Andalucía y las personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) que ocupen los puestos de trabajo incentivados.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No

☒ Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☐ No

☒ Sí. Número:

☐ Sólo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: Tantas como sean necesarias conforme al desarrollo de la actividad propia de cada entidad.

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

☐ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través de empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

b) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser solicitantes de estas subvenciones las entidades de economía social, que se relacionan, radicadas en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que contraten durante un periodo mínimo de seis meses a jornada completa a personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo:

1. Cooperativas.
2. Sociedades laborales.
3. Empresas de inserción.

La entidad solicitante deberá concretar de forma precisa, en el momento de presentar la solicitud, el/los puesto/s de trabajo para los que solicita la subvención, así como los requisitos que deben cumplir las personas candidatas. A partir de la presentación de la referida solicitud se sigue el siguiente proceso:

1. El órgano instructor comunicará a la entidad solicitante, en el plazo de diez días, la existencia o no en el ámbito territorial identificado en la solicitud de personas perceptoras de Ingreso Mínimo de Solidaridad que figuren inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.

2. A partir de la comunicación relacionada en el apartado anterior la entidad solicitante se dirigirá a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al ámbito territorial de la solicitud para presentar la/oferta/s de empleo correspondiente/s las cuales incluirán la identificación del colectivo de personas perceptoras de IMS. Las ofertas deben formularse de forma clara y ajustada a los requerimientos del/de los puesto/s de trabajo, considerando, en aras al cumplimiento de los requisitos de mérito y capacidad, como criterios de selección los relativos a la ocupación, titulación, formación, experiencia profesional, etc., siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados y sean coherentes con lo solicitado.

3. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad solicitante, una vez registrada/s la/s oferta/s según lo indicado en el punto 2, la/las personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado que residan en el municipio en el que se encuentra el centro de trabajo reflejado en la solicitud o, en su caso, en los municipios del Área Territorial de Empleo. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá por incumplimiento de los requisitos de la oferta, por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas.

4. La entidad solicitante en el plazo máximo de veinte días desde la presentación de la solicitud remitirá al órgano instructor relación de las personas entrevistadas detallando las que han sido seleccionadas (anexo III), las que han renunciado expresamente a participar en el programa (anexos III bis) y cualquier otra circunstancia. En los casos en los que la entidad haya reiniciado el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el siguiente apartado, contarán con el mismo plazo de veinte días a partir de la fecha de entrada del escrito por el que la entidad solicitante manifieste su interés por continuar con el procedimiento.

5. El órgano instructor comprobará que las personas seleccionadas continuarán siendo beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad hasta la fecha prevista para la formalización del/de los contrato/s, de acuerdo con lo previsto en el punto siguiente. En caso de incumplimiento de este requisito y siempre que exista interés por parte de la entidad solicitante, se reiniciará el procedimiento de selección contemplándose los plazos establecidos en el apartado anterior.

6. El órgano instructor tras comprobar que las persona/s seleccionada/s cumplen el requisito de continuar siendo personas beneficiarias, dictará la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de estas bases reguladoras.

7. Finalmente tras la publicación de la Resolución de concesión de la subvención, la entidad beneficiaria deberá proceder a la contratación de la/s persona/s seleccionada/s en el plazo de 15 días desde que se dicta la citada Resolución y realizar la comunicación correspondiente a través de la aplicación Gescontrat@ o Contrat@ del Servicio Andaluz de Empleo, haciendo constar el número de registro de la oferta de empleo.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas conforme a la normativa que les sea de aplicación.
- b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Consignar los datos sobre el/los puestos de trabajo para el/los que se solicita la subvención en los términos previstos en el apartado correspondiente del formulario de solicitud (Anexo I) incluyendo una descripción del/de los mismos.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- ☐ Porcentaje máximo de la subvención:
- ☐ Cuantía máxima de la subvención:
- ☐ Cuantía mínima de la subvención:
- ☒ Importe cierto:
 - Una cantidad única de 2.500 € por cada puesto de trabajo subvencionado.
- ☐ Otra forma de concretar la cuantía:

5.b)1º. Gastos subvencionables:

- Costes laborales que se generen como consecuencia de la ocupación del/de los puesto/s subvencionado/s a través de la celebración del/de los correspondiente/s contrato/s de trabajo a jornada completa durante al menos seis meses. Los costes laborales incluyen:

- Costes salariales: Comprende todas las remuneraciones brutas (en metálico o en especie) realizadas a las personas trabajadoras por la prestación profesional de sus servicios laborales por cuenta ajena. Incluye tanto el trabajo efectivo o los periodos de descanso computables como de trabajo. El coste salarial total incluye el salario base, complementos salariales, pagos por horas extraordinarias, pagos extraordinarios y pagos atrasados.

- Otros Costes: Incluyen las percepciones no salariales (pagos por incapacidad temporal, desempleo, indemnizaciones por despido, adquisición de prendas de trabajo, gastos de locomoción y dietas de viaje, plus de distancia y transporte urbano, etc.) y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social.

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

- ☒ No
- ☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- ☒ No se establece.
- ☐ Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del periodo comprendido entre la firma de los contratos de los puestos subvencionados y la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- ☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- ☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No
- ☐ Sí.

6. Régimen de control (Artículo 5).

- ☒ Fiscalización previa.
- ☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

a) Aportación de fondos propios.

- ☐ No se exige la aportación de fondos propios.
- ☒ La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad incentivada será la necesaria para cubrir al menos la diferencia entre los costes totales derivados de la contratación incentivada y la subvención concedida en cumplimiento de la normativa laboral vigente en función de los contratos que se realicen y para las categorías correspondientes.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☒ Sí.
- ☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☒ No.
- ☐ Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☐ La Unión Europea participa, a través del Marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andalucía.
Porcentaje:
- ☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- ☐ Otra/s participación/es:
Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
- ☐ Sí. Identificación:

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

- ☐ Sí. Porcentaje máximo:
- ☒ No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

- ☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales.html>
- ☒ En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/saludypolicassociales/>
- ☒ En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☐ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- ☒ En cualquiera de los registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/saludypolicassociales
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo.

- ☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- ☒ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (Artículo 15).

- ☒ Órgano/s instructor/es: Servicio de Barriadas de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Funciones:

- ☒ Análisis de las solicitudes
☒ Propuesta provisional de resolución
☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados
☒ Propuesta definitiva de resolución

☐ Otras funciones:

- ☒ Órgano/s competente/es para resolver: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

☒ Por delegación de la Persona Titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- ☐ Órgano/s colegiado/s:

☐ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Análisis de las solicitudes
☐ Propuesta provisional de resolución
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada
☐ Propuesta definitiva de resolución

Composición:

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/saludypolicassociales>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la Solicitud-Anexo I (Artículos 10 y 17).

- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento del representante de la entidad solicitante.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante firmado por la persona que actúe en representación de la misma.

- Estatutos y escrituras de constitución.

- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

☐ Sí.

☒ No.

17. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

☐ Sí.

☒ No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (Artículo 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/saludypolicassociales>

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes circunstancias:

- Cuando la persona contratada para un puesto determinado no agote el plazo del contrato objeto de subvención y pueda ser sustituida por otra en el plazo máximo de un mes, por el tiempo restante y con iguales condiciones a las inicialmente establecidas.

- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, pudiendo extenderse a los siguientes ejercicios presupuestarios cuando así se prevea en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

☒ No.

☐ Sí.

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Mantener la confidencialidad respecto de los datos a los que se tenga acceso de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, comprometiéndose a no utilizarlos con otra finalidad distinta a la contemplada en estas bases.

- Incorporar a la persona trabajadora a un centro de trabajo situado en Andalucía.

- Mantener la contratación y el alta a la persona/s cuyo puesto de trabajo haya sido incentivado, salvo las excepciones previstas por causas de sustitución.

- Comunicar al órgano competente, mediante el modelo anexo IV, en el plazo máximo de 5 días la baja definitiva de la persona que ocupaba un puesto de trabajo subvencionado y no hubiera completado el periodo mínimo de seis meses, manifestando en su caso la voluntad de contratar a una nueva persona beneficiaria del Ingreso Mínimo de Solidaridad por el periodo restante hasta completar la duración mínima de seis meses. El plazo máximo para la sustitución será de 1 mes desde la fecha de baja de la persona trabajadora. Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo de los meses restantes de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con la obligación de mantenimiento durante 6 meses del puesto de trabajo incentivado.

23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ 2 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☐ 23.a).1º. Pago previa justificación:

☐ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: En atención al interés social y naturaleza de los colectivos destinatarios de las actuaciones que mediante la presente Orden se subvencionan.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☒ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

☒ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo correspondiente de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año en curso.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
ÚNICO	100%	Tras la firma Resolución concesión.	2 meses contados de acuerdo con lo establecido en el apartado 25.b)	0%
1º	75%	Tras la firma Resolución concesión.	2 meses contados de acuerdo con lo establecido en el apartado 25.b)	0%
2º	25%	Tras la presentación y aceptación de la justificación	2 meses contados de acuerdo con lo establecido en el apartado 25.b)	100%

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses contados a partir de la finalización del último contrato formalizado de entre los incluidos en la Resolución de concesión de la subvención.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

☒ Sí.

☐ No.

☐ Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

☒ 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

☐ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

☒ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: La entidad beneficiaria en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a la finalización del último contrato formalizado de entre los incluidos en la Resolución de concesión de la subvención, deberá presentar ante el órgano gestor la justificación de los gastos realizados mediante la presentación de: 1.- Memoria económica justificativa de los gastos, que contendrá una relación clasificada de los gastos efectivamente pagados con cargo a la/s contratación/es realizada/s conforme al modelo anexo V. Los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados serán: - Contrato/s formalizado/s. - Nóminas mensuales. - TC1 y TC2 de cotización mensual a la Seguridad Social. - Los documentos de alta y baja de cotización en la Seguridad Social. - Modelo/s 111 de retención de IRPF. - Los documentos justificativos del pago: se entenderán por documentos justificativos del pago el recibo de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de cargo en cuenta. 2.- La Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la Administración concedente de la subvención su importe y fecha de ingreso. 3.- En su caso, justificante del ingreso en la cuenta corriente de titularidad de la Junta de Andalucía de los fondos no utilizados más los intereses de demora. Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: Al tratarse de subvenciones para incentivar la contratación, parece conveniente que la justificación incluya, por un lado, los contratos formalizados y, por otro, el desglose de los distintos costes derivados de la contratación, así como el pago efectivo de los salarios.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí.

☐ 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
☐ No.

☐ 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: ☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

Además de los supuestos recogidos en el artículo 28 de esta Orden, el reintegro procederá en los siguientes supuestos particulares:

1. Incumplimiento de la entidad que se considere causa justa de extinción de contrato por el trabajador, de conformidad con dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Despido de la persona trabajadora declarado improcedente por los órganos de la jurisdicción social.
3. Exceso obtenido sobre el coste de la inversión subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- ☒ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- ☐ Otros criterios proporcionales de graduación.

Final del formulario.

26.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Instruir el procedimiento de reintegro: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Resolver el procedimiento de reintegro: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

27. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Instruir el procedimiento sancionador: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Resolver el procedimiento sancionador: Persona Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014

ANEXO I

Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:												
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:				PAIS:			C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:												
DOMICILIO:												
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:				PAIS:			C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								

2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. ☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. ☐ NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. ☐ NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
----------	--

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico:

N° móvil:

4	DATOS BANCARIOS											
IBAN: / / / / /												
Entidad:												
Domicilio:												
Localidad: Provincia: Código Postal												



002212D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR																				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
☐	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
☐	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1		2		3													
Documento	Breve descripción																				
1																					
2																					
3																					

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
☐	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
☐	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	€
€	€
€	€
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	€
€	€
€	€
☐	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
☐	Declaro responsablemente que se comprometo a formalizar el contrato de trabajo entre quienes, reuniendo los requisitos exigidos en esta medida de empleo, les sean ofrecidos como candidatos por la Oficina de Empleo, siempre y cuando su perfil profesional se adapte a las aptitudes profesionales mínimas e imprescindibles relacionadas en la solicitud de subvención.

002212D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14, 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
7.1	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			
Nº Contratos	Municipio de ubicación del puesto	Categoría Profesional	Fecha estimada de Inicio	Experiencia y/o Requisitos

002212D

(Página 1 de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de , efectuado mediante de de de (BOJA número de , mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.	
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado	
☐ DESESTIMADA	
Por lo que,	
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
☐ RENUNCIO a la solicitud.	



002212/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

[illegible]

002212/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)												
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):												
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Documento</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>		Documento	Breve descripción	1			2			3		
	Documento	Breve descripción											
1													
2													
3													

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14, 41071-Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Logotipo de la entidad beneficiaria

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2014

RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

La entidad⁽¹⁾ con domicilio
 en
 de (.....) y, en
 su nombre D/Dña.,
 en calidad de⁽²⁾

CERTIFICA O INFORMA

Que las personas seleccionadas de entre los remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral son:

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14. 41071-Sevilla.

(1) Denominación de la entidad beneficiaria

(2) Cargo que desempeña en la entidad



002212/A03D

(Página 1 de 1)

ANEXO III-bis

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
 Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Logotipo de la entidad beneficiaria

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2014
COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

La entidad⁽¹⁾ con domicilio
 en
 de (.....) y, en
 su nombre D/Dña. ,
 en calidad de⁽²⁾

CERTIFICA O INFORMA

Que D/Dña. , con
 DNI , figuraba entre las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

Que la citada persona desempleada: (marque una opción)

- ☐ Durante la entrevista manifestó de forma expresa su renuncia a participar en el Programa. (Debe aportarse escrito de la persona interesada o en su defecto declaración responsable de la Entidad)
- ☐ No compareció en la fecha señalada ni ha manifestado ninguna causa que impidiera la asistencia a la entrevista, pese a haber sido convocada mediante carta certificada con acuse de recibo. (Se adjunta copia del acuse de recibo)

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos de acuerdo con lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de este Programa.

En , a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

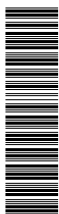
PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14, 41071-Sevilla.

(1) Denominación de la entidad beneficiaria

(2) Cargo que desempeña en la entidad



002212/A04D

(Página 1 de 1)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Logotipo de la entidad beneficiaria

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2014
COMUNICACIÓN DE BAJA DEFINITIVA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA EL PROGRAMA

La entidad⁽¹⁾ con domicilio
en
de (.....) y, en
su nombre D/Dña. ,
en calidad de⁽²⁾

INFORMA

1ª Que D/Dña. , con
DNI , ha participado en el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral desde el día en la ocupación
de
(Fecha inicio contrato)

2ª Que el día ha causado baja definitiva en el programa por
(Fecha fin contrato) (Motivo finalización contrato)

3ª Manifiesta la voluntad de volver a contratar para este puesto de trabajo a otra persona que cumpla con los requisitos establecidos en el plazo de un mes:

☐ **Sí**☐ **No.** En caso de marcar esta opción, procederá el reintegro de la parte no aplicada

En , a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

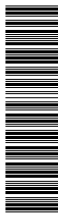
PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14, 41071-Sevilla.

(1) Denominación de la entidad beneficiaria

(2) Cargo que desempeña en la entidad



002212/A05D

(Página 1 de 1)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Logotipo de la entidad beneficiaria

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2014

JUSTIFICACIÓN – RELACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y GASTOS

Entidad

NIF:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(Cargo en la Entidad)

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avda. de Hytasa, 14, 41071-Sevilla.



002212/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2015.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2011 (BOJA, núm 155, de 9 de agosto de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y se efectuaba la convocatoria para el año 2012.

La disposición adicional primera de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la mencionada Orden. Actualmente, en virtud de lo establecido en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, le compete a la Secretaría General de Educación.

En su virtud y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2015 las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, artículo 46 del programa presupuestario 42H. La cantidad máxima destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de 336.535 euros.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su solicitud a la subvención deberán ostentar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titularidad de una escuela de música y/o danza autorizada por la Consejería competente en materia de educación, debiendo estar inscritas en el Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Duodécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de agosto de 2014.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. ☐ Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Avda Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**5.1. Datos referidos al curso académico en el que se presenta la solicitud:**5.1.1. Oferta educativa autorizada en la escuela: _____

5.1.2. Relación de profesorado (Indicar titulación y materias impartidas por cada profesor/a):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

5.1.3. Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas (enseñanza, número):

1. _____, _____ alumnos/as
2. _____, _____ alumnos/as
3. _____, _____ alumnos/as
4. _____, _____ alumnos/as
5. _____, _____ alumnos/as
6. _____, _____ alumnos/as
7. _____, _____ alumnos/as
8. _____, _____ alumnos/as
9. _____, _____ alumnos/as
10. _____, _____ alumnos/as

5.1.4. Cantidad percibida por tasas académicas en el último curso: _____ €

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)
5.1.5. Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la escuela:	

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1.6. Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.2. Plan de actividades par las que se solicita la ayuda: 5.2.1. Descripción de las actividades propuestas:	

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.2. Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada:

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	5.2.3. Medidas previstas para el cumplimiento de las normas medioambientales:

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
---	---

5.2.4. Presupuesto detallado del plan de actividades: (Utilizar tantas hojas como sea necesario)

PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO		
Nº	Actividad	Coste total de la actividad
TOTAL GASTOS DE LAS ACTIVIDADES		

[illegible][illegible][illegible]

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
5.2.4. Presupuesto detallado del plan de actividades: (Utilizar tantas hojas como sea necesario) (Continuación)		
ACTIVIDAD Nº		
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº		
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº		
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº		
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº		
CONCEPTOS		COSTE TOTAL

001910/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
CRITERIO : (Somera descripción del criterio)	
1.- Enseñanzas autorizadas	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.1. de la hoja de datos sobre la actividad	
2.- N° de alumnos y alumnas	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.3. de la hoja de datos sobre la actividad	
3.- Plan de actividades presentado	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.2. de la hoja de datos sobre la actividad 2: Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, donde se haga constar la identidad de la persona que ostenta su alcaldía o presidencia.	

001910/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. ☐ NO CONSENSO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENSO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe pretendido. ☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA . Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. ☐ RENUNCIO a la solicitud.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.	
2.	
3.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Avda Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001910/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 18 de septiembre de 2014, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo para el ejercicio 2014, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2014.

El Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, establece las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos, y deroga al Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.

El artículo 30.2 del Real Decreto prevé que si una comunidad autónoma tuviese necesidades de fondos hasta el 15 de octubre del ejercicio financiero actual, podrán ser atendidas en caso de existir fondos no utilizados por otras comunidades autónomas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 24 de abril de 2014, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se efectúa convocatoria para el 2014, dispone en su artículo 19.2 que se podrán realizar convocatorias extraordinarias para la presentación de solicitudes de ayuda en un mismo ejercicio FEAGA en el caso de producirse nuevas asignaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 30.2 del Real Decreto 548/2013.

De acuerdo con las necesidades comunicadas conforme al modelo establecido en Anexo XI del Real Decreto 548/2013, procede realizar una convocatoria extraordinaria para el año 2014 de las ayudas a la reestructuración y reconversión para la campaña 2013/2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar una convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos para la campaña 2013/2014, reguladas en la orden de 24 de abril de 2014, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se efectúa convocatoria para el 2014.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos XI, XII y XIII, que se publican conjuntamente con esta Orden.

Las solicitudes de ayuda, certificación y pago de planes previstos en el párrafo segundo de la disposición transitoria única de la Orden de 24 de abril de 2014, además deberán presentar los modelos establecidos en los Anexos IV, V y VII de dicha Orden.

Cuarto. Financiación.

El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la aplicación 0.1.33.00.15.00.470.03.71F <<Sector Vitivinícola>>, no pudiendo superar, para esta convocatoria extraordinaria la cuantía de 499.974,53 euros.

Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización

del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Importe de compensación por pérdida de ingresos .

El importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

PROVINCIA	Euros/ha.
ALMERÍA	189
CÁDIZ	736
CÓRDOBA	721
GRANADA	279
HUELVA	466
JAÉN	165
MÁLAGA	274
SEVILLA	444

Séptimo: Costes justificados en caso de mano de obra propia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la presente Orden, en los casos de operaciones que hayan sido ejecutadas por el propio agricultor se tendrá en cuenta para la justificación de costes de las ayudas los importes siguientes:

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
1. Reconversión de variedad por reinjerto		
- Sobreinjertado	Labor de injerto	0,9 €/unidad
2. Mejora del tipo de conducción por transformación de vaso a espaldera		
- Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda más labor de eliminación de restos.	600 (€/ha)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000(€/ha)
3. Reestructuración de un viñedo		
- Preparación del suelo	Labor de agostado, sacar raíces, allanado, abonado	1.400(€/ha)
	Abono	No puede justificarse con mano de obra propia
- Planta y plantación	Plantas	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de plantación	0,42(€/ud)
	Plantación con láser	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor Injertado en campo	0,7(€/ud)
- Arranque	Labores para desmontar espalderas, arrancar cepas	430(€/ha)
- Protección de plantas jóvenes	Protectores individuales	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	0,15(€/planta)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000(€/ha)

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
- Desinfección	Labor de aplicación	90(€/ha)
	Producto aplicado	No puede justificarse con mano de obra propia
- Despedregado	Labor de retirada de piedras	No puede justificarse con mano de obra propia
- Nivelación del terreno	Labores de nivelación	No puede justificarse con mano de obra propia
- Abancalamiento	Labores para la realización de bancales	No puede justificarse con mano de obra propia

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 1)

ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, CERTIFICACIÓN Y PAGOS DE MEDIDAS INCLUIDAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL PLAN:			
Nº EXPEDIENTE:		NOMBRE DEL PLAN:	
☐ PLAN INDIVIDUAL	(Titular/Representante legal)	NIF:	
☐ PLAN COLECTIVO	(Representante del plan)	NIF:	

2 COMUNICA								
Que de acuerdo con el artículo 18 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:								
Nº Vitor/a	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificación y pago (S/N)	Solicita anticipo (S/N)	Información condicionada	
							S.U.	R.P.

(1) Marcar con una X: **S.U.**: Solicitud Única; **R.P.**: Relación de Parcelas

En , a de de

Fdo.: (Titular/Representante del plan) Fdo.: (Representante legal)

IMPRESO Nº: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.



002141/A11D



(Página 1 de 2)

ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____

La persona integrante del plan nº _____ ha finalizado la medida número _____ como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)	
								P.I. (**)	P.F. (**)

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.

(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).				
(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.				



002141/A12D



(Página 2 de 2)

ANEXO XII

- ☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- ☐ Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____ Fdo.: _____ (Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N.º: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

(Página 1 de 2)

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITU DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 DECLARA																																																		
1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo 2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante las operaciones de _____ 3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo 4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado SOLICITA Anticipo de la medida nº _____ de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Municipio</th> <th>Polígono</th> <th>Parcela</th> <th>Recinto(*)</th> <th>Variedad</th> <th>Portainjerto</th> <th>Marco plantación (m)x(m)</th> <th colspan="2">Superficie (ha)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>P.I. (**)</th> <th>P.F. (**)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)										P.I. (**)	P.F. (**)																														
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)																																										
								P.I. (**)	P.F. (**)																																									
(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM. (**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.																																																		

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjerto-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden). (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden. (3) Según artículo 23 y 28 de la citada Orden.				

IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)

☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.


002141/A13D



(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____ Fdo.: _____ (Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N.º: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Contabilidad Financiera.

Código: 12888510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia : 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Planificación y Organización de los Servicios Públicos, Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Evaluación Cargas Trabajo.

Código: 12721210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1-A2.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-16.196,88 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Admón. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Presupuestos, Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Técnico.

Código: 12882110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-17.978,40 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1 o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 9977810.
Denominación del puesto: Oficina Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.196,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente al convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014.

Por Resolución núm. 653/2014, de 16 de julio de 2014 (BOJA núm. 145, de 28 de julio), se convocaron ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014. Al objeto de armonizar la fecha del cierre de presentación de solicitudes con los plazos de preinscripción en las enseñanzas de doctorado, requisito de acceso de esta convocatoria, se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de octubre de 2014.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 17 de septiembre de 2014.- El Rector, Pedro Molina García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 18 de septiembre de 2014, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en materia de contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los órganos superiores pueden avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Asimismo, la competencia avocada puede ser, simultáneamente, delegada en otro órgano jerárquicamente dependiente.

En virtud de los artículos 2.5 y 6.3 c) de la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en contratos de servicios por importe superior a 400.000,00 euros.

En el marco del programa de mayoría de edad, se van a licitar una serie de contratos en cada una de las ocho provincias andaluzas, cuyo ámbito territorial no supera el propiamente provincial y algunos de ellos por importe superior a 400.000,00 euros, por lo que resulta conveniente por razones de homogeneidad técnica y territorial proceder a avocar la competencia para la contratación de servicios por cuantía superior a 400.000,00 euros que posee el titular de la Secretaría General Técnica y delegarla en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales que se citan.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar las competencias delegadas mediante la Orden de 12 de julio de 2004, en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales como órgano de contratación, en relación con los contratos de servicios para la realización de acciones destinadas a la inserción social y laboral de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, alta intensidad, en el ámbito de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Sevilla.

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Sevilla, las competencias como órgano de contratación en relación con los contratos de servicios para la realización de acciones destinadas a la inserción social y laboral de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, alta intensidad, en el ámbito de sus Delegaciones Territoriales.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2014.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía y de juez o árbitro de alto rendimiento de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía.

R E S U E L V O

Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al segundo listado de 2014, que figura en el Anexo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LISTADO DE 2014

1. Alto Nivel de Andalucía.

a) Deportistas de alto nivel de Andalucía:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
MORATA	MARTOS	MARGARITA	KARATE
QUINTERO	CAPDEVILLA	DAMIÁN HUGO	KARATE

b) Entrenadores de alto nivel de Andalucía:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ	KARATE

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a) Deportistas de alto rendimiento de Andalucía:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
AGUADO	BASSO	ANDRÉS	BALONCESTO
ALCOHOLADO	CASTILLO	PABLO	DEPORTES PARA CIEGOS
ALONSO	MARTÍNEZ	FRANCISCO FERNANDO	BALONCESTO
BARNES	GUIRADO	MARÍA	BALONMANO
BARRIONUEVO	GÓMEZ	ELENA	BALONMANO
BAUTISTA	BORRÁS	MIGUEL	NATACIÓN
CAMBIL	MEDINA	MARÍA ELENA	MONTAÑISMO
CORTÉS	ZOTES	ENRIQUE	BALONCESTO
CORTS	VALDIVIA	CARLOS	BALONCESTO
CUESTA	RAMÍREZ	JOSÉ MANUEL	BÁDMINTON
CUESTA	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	BÁDMINTON
DALAL	JIRARI	ABDEL FATAH	MONTAÑISMO
DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	PABLO	BÁDMINTON
EL MOURABETEN	SÁNCHEZ	KARIM	DEPORTES DE INVIERNO
ESCOBAR	PEDROSA	MARÍA TRINIDAD	BALONMANO
ESQUITINO	GARRIDO	ALBERTO	NATACIÓN
ESQUIVEL	ROMERO	CINTA	BÁDMINTON
EXTREMERA	FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	KARATE
FERNÁNDEZ	QUILES	JUAN MANUEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	ARTEAGA	RAFAEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	LAGUNA	CLAUDIA	BALONMANO
FLORES	VEGA	JOSÉ MANUEL	BÁDMINTON
GALLARDO	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	BALONMANO
GARCÍA	BATTELLI	MARTA MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
GARCÍA	BALTASAR	DIEGO	BALONCESTO
GARCÍA	ESCALERA	NOELIA	BALONMANO
GARCÍA	MESA	CINTA DEL ROCÍO	JUDO Y D.A.
GARCÍA	VARGAS	ANTONIO JAVIER	KARATE
GARCÍA-ESCRIBANO	GÓMEZ	DANIEL	MONTAÑISMO
GIL	DÍAZ	FRANCISCO JOSÉ	NATACIÓN
GIRÁLDEZ	PRATS	CARMEN MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
GÓMEZ	PÉREZ	IGNACIO	BALONCESTO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
GONZÁLEZ	FIDEL	LAURA	BALONMANO
GONZÁLEZ	NAVARRO	PEDRO PABLO	JUDO Y D.A.
HAMOUDI		MOHAMED AZIZ	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
HERNÁNDEZ	RUIZ	ARÁNZAZU	BALONMANO
HIDALGO	GUIJO	CARLOS	BALONCESTO
IBÁÑEZ	MÁRMOL	CARMEN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
JARAMILLO	GALLARDO	PABLO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
JIMENA	GONZÁLEZ	JOSÉ ALBERTO	BALONCESTO
JIMÉNEZ	MARTÍN	NOEMÍ	GOLF
JIMÉNEZ	MARTÍN	LUCÍA	GOLF
JIMÉNEZ	LÓPEZ DE LEMUS	JUAN MANUEL	HÍPICA
JIMÉNEZ	MONTILLA	LAURA	KARATE
JIMÉNEZ	MÁRQUEZ	CARLOS	KARATE
LANTERO	RUIZ	ROCÍO DEL ALBA	BALONMANO
LILJA	GONZÁLEZ	MIGUEL	KARATE
LOPERA	TORNOS	CASILDA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
LÓPEZ	MOYANO	LEONARDO	GOLF
LÓPEZ	LUCENA	MARÍA INMACULADA	KARATE
LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
LUNA	RODRÍGUEZ	EDUARDO	KARATE
MADRID	RODRÍGUEZ	ANA	BALONMANO
MARÍN	GARCÍA	CRISTINA	BALONMANO
MARÍN	VILLALOBOS	LORENZO CARLOS	KARATE
MÁRQUEZ	MUÑOZ	ADRIÁN MANUEL	BÁDMINTON
MARTÍN	MORALES	ANA BELÉN	BALONMANO
MARTÍNEZ	PÉREZ	SUSANA	KARATE
MARTÍNEZ	ALGUACIL	ADRIÁN	KARATE
MARTÍNEZ	ARIAS	PILAR	BALONMANO
MOLINA	FERNÁNDEZ	MARTA	BÁDMINTON
MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
MONSALVES	CUESTA	RAFAEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
MORAÑO	CHOFLES	DAVINIA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
MORATA	MARTOS	MARGARITA	KARATE
MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
MORENO	WILKINSON	JESSICA	KARATE
MORILLO	RACERO	JOSE MANUEL	MOTOCICLISMO
MUÑOZ	BANDERA	ISABEL MARÍA	BALONMANO
OJEDA	GARRIDO	HAIDEÉ	BÁDMINTON
OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
ORTIZ	CARRIÓN	IVÁN	MONTAÑISMO
OTALECU	CAÑO	JORGE	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
PALACIOS	FLORES	ALFONSO	BALONMANO
PEGO	CLAVIJO	MANUEL	KARATE
PÉREZ	LUQUE	VICTOR	BÁDMINTON
PÉREZ DE LA BLANCA	GONZÁLEZ	EDUARDO	BALONCESTO
QUINTERO	CAPDEVILLA	DAMIÁN HUGO	KARATE
RAMÍREZ	BLANCO	ALEJANDRO	BÁDMINTON

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
RISTORI	RUIZ-SERRANO	FEDERICO	BALONCESTO
RODRÍGUEZ	FRANCO	CASANDRA	JUDO Y D.A.
RODRÍGUEZ	LARA	BELÉN	BÁDMINTON
RODRÍGUEZ	LARA	ALEJANDRO	BÁDMINTON
ROMERO	VARGAS	MARTÍN	DEPORTES DE INVIERNO
RUBIO	PEREA	AROA	KARATE
RUEDA	GALLARDO	DESIREE	BALONMANO
SÁEZ	TRIGUEROS	SERGIO	KARATE
SÁNCHEZ	SOLER	JAVIER	BÁDMINTON
SERRANO	MIRANDA	MARÍA DOLORES	BÁDMINTON
SUÁREZ	GARCÍA	ANA MARÍA	KARATE
TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
TURRADO	BERMÚDEZ	BLANCA	JUDO Y D.A.
VEGA	LOZANO	ADOLFO	BALONCESTO
YUSTE	GARCÍA	FRANCISCO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL

b) Entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS	KARATE
GÓMEZ	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ	KARATE
MARTÍNEZ	RAMOS	OBDULIA	KARATE
MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON
PÉREZ	GÁMIZ	ELISABET	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

c) Jueces o árbitros de alto rendimiento de Andalucía:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
MORENO	ANDRADES	JAIME JESÚS	MOTOCICLISMO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la capa denominada «zonas aptas para el engorde de bellota 2014», en el SIGPAC de 2014, y se establece un plazo para la presentación de declaraciones de aquellos recintos que no figuran en la mencionada capa.

Tras la publicación del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, se exige que las parcelas y recintos utilizados para la alimentación de cerdo ibérico cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a la mención «de bellota», deberán estar identificados en la capa montanera incluida en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), establecido en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, como aptos para su utilización para el engorde de animales de bellota.

En el mismo texto se menciona que el aprovechamiento de los recursos de la dehesa en época de montanera deberá realizarse teniendo en cuenta la superficie arbolada cubierta de la parcela o recinto y la carga ganadera máxima admisible, que figura en el Anexo del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero.

Para ello la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha elaborado de oficio, la capa denominada «zonas aptas para el engorde de bellota 2014» en el que se han incluido todos los recintos que según la información disponible se ajustan a los requisitos establecidos en el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero.

Habida cuenta de las modificaciones establecidas en el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, respecto de la anterior Norma de Calidad del Ibérico, se hace necesario establecer un plazo para la presentación de declaraciones de aquellos recintos y parcelas que no figuran en la mencionada capa.

En uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas y al amparo del artículo 18 de la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento, para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

R E S U E L V O

Primero. Publicación de la capa «zonas aptas para el engorde de bellota».

Hacer público en el SIGPAC del año 2014, para general conocimiento, la capa denominada «zonas aptas para el engorde de bellota 2014», que actualiza la anterior capa de montanera generada a partir de la Orden de 28 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Segundo. Establecimiento de plazo.

Establecer un plazo de presentación de las declaraciones, para la identificación de los recintos utilizados en el engorde de animales acogidos a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, y que no figuren en la capa «zonas aptas para el engorde de bellota 2014». El plazo de presentación de las declaraciones será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Formulario de las declaraciones.

Las declaraciones deberán cumplimentarse conforme al modelo de formulario que figura como Anexo en la Orden de 28 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Efectos.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de Los Villares (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de Los Villares, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6096.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-029/12 Los Villares, Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA de Los Villares (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-029/12 Los Villares, Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Los Villares, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Villares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 18 de junio de 2012, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente de Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de marzo de 2013, y por segunda vez el 27 de mayo de 2013, previos los informes preceptivos.

Tercero. Se pretende con esta modificación calificar una parcela del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, que actualmente está clasificada como Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural, como Sistema General de Espacios Libres adscrito al Suelo no Urbanizable, con el objetivo de destinar los terrenos al ocio y recreo de los ciudadanos.

El terreno tiene una superficie de 14.870 m² y se encuentra en el paraje denominado «Viña del Vizconde», teniendo acceso desde la antigua Carretera de Martos. La parcela se haya a unos 130 m al oeste del casco urbano de Los Villares y dispone tanto de agua potable procedente de la red municipal, como de suministro eléctrico.

Además, la modificación que se propone afecta a la redacción de dos artículos de las Normas Subsidiarias de Los Villares adaptadas a la LOUA, en concreto a los artículos IX.5.3.1, sobre las condiciones particulares de las Áreas Públicas y Parques Urbanos, y IX.5.4.2, y Áreas Ajardinadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta».

El documento técnico justifica adecuadamente la propuesta en la creación de un espacio de esparcimiento y recreo para las ciudadanas que incremente el estándar de espacios libres del municipio.

Además, y en cuanto a la modificación de la redacción de los artículos IX.5.3.1 y IX.5.4.2 de las Normas Subsidiarias, queda justificada la necesidad de modificación ya que se ha comprobado que existen otros usos de interés social que pueden tener cabida en las edificaciones permitidas en las Áreas públicas, parques urbanos y Áreas ajardinadas que componen los Espacios Libres Públicos; añadiéndose el uso educativo y religioso como usos compatibles.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31.2.B a), 33.2.b) y 36.2.a).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de los Villares a la LOUA, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en

Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En Jaén, 8 de abril de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto principal de la presente Modificación de la Adaptación Parcial a la LOUA de Los Villares es definir los terrenos de propiedad municipal anteriormente descritos y destinados actualmente al cultivo del olivar en el Paraje de la «Viña del Vizconde», como Sistema General en Suelo no Urbanizable Rural, para ser destinados al uso de Espacios Libres Públicos expuestos en el capítulo 5 del título IX Condiciones Generales de los Usos de la normativa urbanística correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes de Los Villares. Y puesto que el objeto general del Ayuntamiento de Los Villares es destinar los presentes terrenos al ocio y recreo con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.

Para ello se adjunta a la presente memoria los planos de ordenación O-1 y O-2, con los que se modifican respectivamente el plano 1-C de Clasificación del Suelo del Término y Categorías del Suelo no Urbanizable así como el plano 3-C.1 de Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable-Sistemas Generales y Usos Globales de la Adaptación Parcial a la LOUA de Los Villares, recogiendo en los mismos la nueva clasificación de estos terrenos como Sistema General de Espacios Libres.

Al presente Sistema General de Espacios Libres que se define le serán de aplicación las condiciones particulares correspondientes a Áreas Públicas del capítulo 5 de las Condiciones Generales de la normativa urbanística correspondiente a las Normas Subsidiarias, por corresponderse a terrenos con objeto de ser destinados concretamente al ocio cultural y recreativo por el Ayuntamiento.

Con la presente innovación, se modifican igualmente los artículos IX.5.3.1 y IX.5.4.2, correspondientes a las condiciones particulares de las Áreas Públicas, Parques Urbanos y Áreas Ajardinadas definidas en el capítulo 5 de las Condiciones Generales de la normativa urbanística de las vigentes Normas Subsidiarias, exponiéndose a continuación su estado actual:

Art. IX.5.3.1. «Podrá disponerse edificación sólo para uso socio-cultural con una ocupación máxima del cuatro por ciento (4%) de su superficie, sin rebasar la altura media del árbol de “porte-tipo” de las especies próximas y, en ningún caso, los seis (6) metros.»

Art. IX.5.4.2. «Podrá disponerse edificación sólo para uso sociocultural con una ocupación máxima del cuatro por ciento (4%) de su superficie, sin rebasar los cuatro (4) metros de altura máxima. También se permiten construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para el apoyo del recreo de la población (casetas de bebidas y similares) y que en ningún caso superarán los veinte (20) metros cuadrados de superficie y los tres con cincuenta (3,50) metros de altura.»

Puesto que se ha comprobado que existen otros usos de interés social que pueden tener cabida dentro de las edificaciones permitidas en las presentes áreas públicas, parques urbanos y áreas ajardinadas destinados a Espacios Libres Públicos, se ve conveniente incorporar los usos educativo y religioso como compatibles, además del uso socio-cultural ya permitido. Se expone a continuación el texto modificado correspondiente a dichos artículos:

Art. IX.5.3.1. «Podrá disponerse edificación para los usos socio-cultural, educativo y religioso con una ocupación máxima del cuatro por ciento (4%) de su superficie, sin rebasar la altura media del árbol de “porte-tipo” de las especies próximas y, en ningún caso, los seis (6) metros.»

Art. IX.5.4.2. «Podrá disponerse edificación para los usos socio-cultural, educativo y religioso con una ocupación máxima del cuatro por ciento (4%) de su superficie, sin rebasar los cuatro (4) metros de altura máxima. También se permiten construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para el apoyo del recreo de la población (casetas de bebidas y similares) y que en ningún caso superarán los veinte (20) metros cuadrados de superficie y los tres con cincuenta (3,50) metros de altura.»

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6.096.

Jaén, 17 de septiembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 6 de noviembre de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1-A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., en Sector industrial Uz-1 «La Vega» y Ur-3 del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1-A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., en Sector industrial Uz-1 «La Vega» y Ur-3 del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de diciembre de 2013, y con el número de registro 5902, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 6 de noviembre de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1-A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., en Sector industrial Uz-1 «La Vega» y Ur-3 del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el documento de Modificación núm. 1A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, en Sector Industrial Uz-1 «La Vega» y UE UR-3, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de septiembre de 2012, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 30 de mayo de 2013, resultan los siguientes.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Cazalla de la Sierra son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 1.10.1981, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26.11.2009.

Segundo. El objeto de esta Modificación abarca dos ámbitos diferenciados.

- De un lado, el Sector Industrial Uz-1 de Suelo Urbanizable Sectorizado, el cuál se ha desarrollado sin la tramitación del correspondiente planeamiento de desarrollo, colmatándose hasta alcanzar una situación de consolidación del 96,76% de los terrenos. Con el objetivo de regularizar esta situación, y teniendo en cuenta la consolidación del Sector, el Ayuntamiento propone la clasificación del mismo como Suelo Urbano no Consolidado.

- De otro lado, la Unidad de Ejecución Ur-3 en Suelo Urbano no Consolidado, incluye dentro de su delimitación algunos inmuebles de interés histórico. Este hecho, sumado a los objetivos propuestos por el planeamiento general vigente para este ámbito (ordenación del promontorio del Castillo, reurbanización del viario y mejora de conexiones peatonales con el entorno y con la Bda. El Moro, mediante el Sistema de Actuación por Expropiación), hacen muy difícil su ejecución, por lo que el objeto en este ámbito es redelimitar la Unidad de

Ejecución Ur-3, ajustándola exclusivamente al ámbito pendiente de gestión de suelo mediante expropiación, ordenación mediante Estudio de Detalle y posterior ejecución.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal, habiendo seguido la siguiente tramitación:

El documento se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2011, notificándose dicho acuerdo a los propietarios afectados, sometiendo el documento a información pública por un mes y solicitando el pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con el artículo 32.1.2.^a de la LOUA.

La Aprobación Provisional Primera se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2011, estimándose la única alegación presentada.

El 26 de septiembre de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó el documento de la Aprobación Provisional Segunda, siendo sometido a información pública por un mes, no habiéndose recibido ninguna alegación y habiéndose solicitado tras esta aprobación la ratificación del contenido de los informes preceptivos y vinculantes emitidos a la Aprobación Inicial.

Con fecha 27 de marzo de 2013 se recibe en esta Delegación Territorial la solicitud de aprobación definitiva habiéndose completado el expediente mediante la documentación aportada en fecha 18 de junio de 2013.

Cuarto. El Ayuntamiento, mediante oficios con fecha de salida del registro del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra el 23.2.2011, solicita Informe Sectorial en relación al proyecto de referencia a los siguientes organismos afectados:

- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Comisión Provincial e Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura.
- Endesa Servicios, S.L.
- Telefónica de España, S.A.U.

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7.3.2011, acreditando que las infraestructuras de agua y saneamiento de las zonas afectadas por la modificación son suficientes para la demanda a la que van a ser sometidas.

- Informe de Sevillana Endesa, de fecha 12.5.2011, comunicando las condiciones técnicas que han de cumplirse para poder atender la demanda generada por las Modificaciones núm. 1 y núm. 2 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de Cazalla de la Sierra.

- Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, acreditando que dicho órgano emitió Informe al proyecto de referencia con fecha 30.3.2011 en el que se concluía que:

“... la Modificación Parcial núm. 1 del PGOU de Cazalla de la Sierra no supone la merma de los valores culturales de los distintos ámbitos urbanos que desarrolla. ... Sin embargo el pronunciamiento final sólo podrá realizarse tras la realización de una prospección superficial de las zonas propuestas como SUNC, donde se evalúen de forma precisa los impactos de carácter cultural, especialmente en lo referente a yacimientos arqueológicos. De esta forma, podrán eliminarse en esta fase incertidumbres o cargas para su futura ordenación que pudieran ser debidas a cautelas de tipo patrimonial en zonas actualmente no contrastadas. Esta prospección podrá ser sustituida por los resultados de la Carta Arqueológica que, según queda expuesto en apartado núm. 2.5.2 de Memoria de la Modificación Parcial núm. 2 y presentada en la misma fecha que la Modificación núm. 1, se está redactando.”

- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 9.5.2011, en el que se concluye lo siguiente:

- La COPyV está redactando “Anteproyecto de la Variante de Cazalla de la Sierra, en la carretera A-432”. No se plantearán actividades incompatibles con dicho Anteproyecto.
- Por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será determinada en las prescripciones sobre alineaciones del Planeamiento Urbanístico vigente.
- No se plantearán nuevos accesos a la carretera A-432.

- En el posterior desarrollo del Planeamiento se plantearán, así mismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación al sector, debiéndose resolver convenientemente.

Consta en el expediente certificado del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 10.6.2013, que acredita que se ha requerido a las entidades gestoras de intereses públicos afectados para que en el plazo de un mes se verifiquen o adapten el contenido de los informes ya emitidos, y que habiendo transcurrido dicho plazo sin haberse recibido respuesta, se ha entendido la ratificación de dichos informes.

Asimismo, se acompaña el Certificado de los Oficios de solicitud de ratificación de informe a los siguientes organismos:

- Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte, fecha de salida del Registro del Ayuntamiento el 2.5.2013.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, fecha de salida del Registro del Ayuntamiento el 2.5.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para la resolución definitiva de este Instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el Instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incorporar en sus determinaciones las condiciones procedentes de los informes sectoriales emitidos en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y del artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del mismo texto legal

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación núm. 1A del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, en Sector Industrial Uz-1 "La Vega" y UE UR-3, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos establecidos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 19-bis. Regulación de las condiciones generales del uso industrial.

0. Objeto.

a) Las presentes normas de condiciones generales del uso industrial serán aplicables en el municipio como complemento del artículo 19 de las Normas Urbanísticas de las NNSS-81, y como desarrollo con el carácter de «ordenación pormenorizada» de las condiciones de ordenación estructural del uso global industrial reguladas en el Anexo de NN.UU. de la Adaptación Parcial a la LOUA.

b) A esta regulación podrán remitirse los Planes Parciales que contengan usos industriales y se formulen en lo sucesivo en desarrollo del PGOU vigente.

c) En los Sectores con Plan Parcial aprobado definitivamente a la entrada en vigor de la presente Modificación, y que contengan normas generales del uso industrial en sus Ordenanzas, seguirá vigente dicha regulación general, aplicándose la regulación del presente artículo con carácter supletorio, en lo que sea necesario.

1. Definición y clases de usos pormenorizados industriales: El uso global industrial se puede desagregar en los usos pormenorizados siguientes:

a) Industrias manufactureras: Con las siguientes categorías:

a.1. Industrias agroalimentarias: Destinadas a la producción de: elaboración de productos lácteos, cerveza y malta, jarabes y refrescos, mataderos, salas de despiece, aceites y harinas de pescado, margarina y grasas, fabricación de harina y sus derivados, extractoras de aceite, fabricación de conservas de productos animales y vegetales, fabricación de féculas industriales, azucareras, almazaras y aderezo de aceitunas.

a.2. Industrias textiles y del papel destinadas a: Lavado, desengrasado y blanqueado de lana, obtención de fibras artificiales, tintado de fibras, fabricación de tableros de fibra de partículas y de contrachapado.

a.3. Complejos e instalaciones siderúrgicas destinadas a: Fundición, forja, estirado, laminación, trituración y calcificación de minerales metálicos.

a.4. Instalaciones para el trabajo de metales, destinadas a: Embutido y corte, revestimiento y tratamientos superficiales, calderería en general, construcción y montaje de vehículos y sus motores, y construcción de estructuras metálicas.

a.5. Fabricación del vidrio.

a.6. Fábricas de piensos compuestos.

a.7. Industria de aglomerado de corcho.

a.8. Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de piedra con potencia instalado superior a 50 CV.

a.9. Fabricación de baldosas de terrazo, de ladrillos, tejas, azulejos y demás productos cerámicos.

a.10. Fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros y de fibras minerales artificiales.

a.11. Talleres de géneros de punto y textiles.

a.12. Instalaciones relacionadas con el tratamiento de pieles, cueros y tripas.

a.13. Lavanderías industriales.

a.14. Instalaciones de fabricación de la madera y fabricación de muebles.

a.15. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria de peso máximo autorizado superior a 3.500 kg.

a.16. Talleres de carpintería metálica y cerrajería.

a.17. Instalaciones de desguace y almacenamiento de chatarra.

a.18. Otras actividades industriales análogas a las anteriores no incompatibles con el modelo territorial.

b) Logística y almacenamiento: Incluye este uso pormenorizado todo tipo de actividades demandadas por el transporte de mercancías las cuales, además del desplazamiento físico de las mismas, incluye otras como el almacenamiento (depósito, guarda y custodia), gestión de stocks, distribución de bienes y productos con exclusivo suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes, y en general los almacenes sin servicio de venta directa al público. Incluye asimismo aquellas empresas que realizan una labor final que aumentan el valor añadido del producto: Embalaje, envasado, control de calidad y otras. Se exceptúan los almacenes anejos a comercios u oficinas.

c) Servicios empresariales cualificados: Comprenden actividades basadas en las nuevas tecnologías, manejo de información, desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y similares y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación en sectores emergentes como el medio ambiente o las nuevas energías, así como los servicios empresariales y profesionales cualificados. Se adscriben orientativamente las siguientes actividades:

c.1. Tecnologías de la Información y las comunicaciones:

- Fabricación y montaje de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones.
- Reproducción de soportes de grabación.
- Desarrollos informáticos.
- Radiodifusión y telecomunicaciones.
- Desarrollo de la transmisión por cable.
- Actividades en el sector de Internet, multimedia, editorial y audiovisual.

c.2. Servicios empresariales y profesionales cualificados, que incluye las actividades siguientes:

- Actividades empresariales relacionadas con la gestión de bases de datos.
- Prestación de servicios de aplicación de nuevas tecnologías.
- Suministro de bienes y servicios digitalizados.
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.
- Otros servicios de telecomunicaciones: Actividades relacionadas con la telefonía móvil, las comunicaciones por satélite y sus aplicaciones a otros sectores como el transporte y la distribución.
- Servicios para la creación y mejora de funcionamiento de empresas.
- Oficinas de ingeniería, arquitectura y de otros profesionales relacionados con la ordenación del territorio.
- Asesoría cualificada a las empresas (en aspectos fiscales, legales, administrativos y sociales).

c.3. Investigación, desarrollo y producción en sectores emergentes, que incluye las actividades siguientes:

- Centros de investigación.
- Editoriales y empresas de creación audiovisual.
- Actividades artísticas o de gestión cultural.
- Las actividades relacionadas con las ciencias de la salud o biología en general.
- Las actividades relacionadas con la industria medioambiental, nuevas energías y energía libre, siempre que quede garantizado la ausencia de riesgos.
- Desarrollos y aplicaciones de la industria de sectores emergentes que no impliquen la fabricación de componentes generadores de actividades molestas.
- Desarrollos de la industria agroalimentaria que no impliquen la transformación de los productos.
- Centros de información y documentación.

d) Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, que incluye las actividades siguientes:

- d.1. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria de peso máximo autorizado inferior a 3.500 kg. Talleres o instalaciones de inspección técnica de vehículos.
- d.2. Lavado y engrase de vehículos a motor.
- d.3. Talleres de reparaciones eléctricas.
- d.4. Talleres de carpintería de madera. Almacenes y venta de muebles.
- d.5. Reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico. Comprenden aquellas actividades cuya función principal es reparar o tratar objetos de consumo doméstico con la finalidad de restaurarlos o modificarlos, pero sin que pierdan su naturaleza inicial. Pueden incluir la venta directa al público o hacerse mediante intermediarios. Se incluye también en este grupo la prestación de servicios directos a los usuarios, tales como lavanderías, reparación de calzado, etc.
- d.6. Producción artesanal y oficios artísticos. Comprende las actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos,

generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, en las que la intervención directa del operario o artesano adquiere especial relevancia.

e) Taller doméstico: Se refiere al uso compartido, en una misma unidad o local, de una actividad inocua correspondiente al uso de talleres artesanales en las categorías d.3, d.4, d.5 y d.6, con una vivienda o apartamento, que cumplirá en cualquier caso su programa mínimo, y siempre que dicha actividad sea ejercida por el usuario de la vivienda, que la superficie destinada a taller sea igual o superior a un tercio (1/3) de la superficie útil de la vivienda y que ésta no sea superior a 65 m². Se incluyen las actividades domésticas complementarias a la vivienda del titular con medios y fines artesanales, y de trabajo a domicilio.

2. Desarrollo.

El Ayuntamiento, en desarrollo de las presentes Normas, podrá aprobar ordenanzas reguladoras del uso pormenorizado industrial que, sin contradecir las determinaciones de este capítulo, ni ampliar los límites de admisibilidad aquí fijados, concreten y pormenoricen los distintos parámetros ambientales, aguas residuales, contaminación atmosférica, olores, compuestos orgánicos volátiles (COVs), incendios, peligro de explosión, ruidos y vibraciones, y establecer unas tolerancias más restrictivas que las de las presentes NN.UU. o de la legislación vigente, en función de objetivos de calidad ambiental más ambiciosos coordinados con Agenda 21 Local, o bien en base a acumulación o saturación de emisiones en áreas concretas del núcleo urbano.

3. Condiciones particulares.

3.1. Circulación interior.

Las condiciones de circulación interior y escaleras de los edificios con destino a uso industrial, cumplirán las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

3.2. Servicio de aseos.

a) Con carácter general se exigirán las condiciones de servicio de aseos establecidas en la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo así como las establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

b) No obstante, en los talleres domésticos no se exigirá la disposición aseos separados por sexos.

c) No será exigida esta dotación de aseos en el trámite de licencia de obras cuando las edificaciones productivas sean meros contenedores en bruto que aún no cuenten con un uso pormenorizado definido. En este caso no se concederá la preceptiva licencia de ocupación de la edificación, ni licencia de la actividad, hasta tanto no se defina su uso y se garantice el cumplimiento de esta dotación de aseos, en función de la actividad a implantar.

3.3. Dotación de aparcamientos y carga y descarga.

a) Las actividades que precisen estacionamiento prolongado de vehículos que causen molestias en la vía pública, habrán de disponer en el interior de la parcela un aparcamiento dimensionado en función de lo ocupación media previsto por la actividad.

b) De la misma forma, habrá de acreditarse convenientemente que las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectúa en el interior de las parcelas, o en espacios habilitados al efecto (zonas de carga y descarga) para evitar interferencias con la circulación en vía pública.

c) Cuando la superficie de la actividad supere los 500 metros cuadrados, se dispondrá una zona exclusiva de carga y descarga en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio, de, al menos, 9 metros de longitud por 3 metros de anchura, y dispuesta para que pueda estacionar un camión, con unos bandos perimetrales libres de un metro, y que constituye la unidad operativa de carga y descarga. Para superficies superiores a 1.000 metros cuadrados, deberá duplicarse dicho espacio y reservarse una unidad operativa de carga y descarga más por cada 1.000 m² adicionales, salvo que de las condiciones particulares acreditadas de la actividad se dedujera una necesidad mayor o menor.

3.4. Condiciones de los locales de uso pormenorizado industrial de «servicios empresariales cualificados».

Esta clase de uso a efectos de condiciones de locales se adaptará al régimen aplicable de las NN.UU. vigentes al uso global terciario en las categorías de «oficinas» o «comercial», según el predominio en estas actividades empresariales de una u otra cualidad, a efectos de su asimilación.

3.5. Compatibilidad de actividades en un mismo edificio.

En el caso de que varias actividades compartan un mismo edificio, las condiciones de aislamiento acústico y transmisión sonora entre ellas deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable para cada una de ellas.

Artículo 36.1.

El artículo 36 de las NN.UU. de las NNSS-81 pasará a numerarse como 36.1 con idéntico contenido.

Artículo 36.2. Ordenanzas de la «Zona Industrial Extensiva le».

1. Definición, ámbito y objeto.

a) La «Zona Industrial Extensiva» comprende áreas de uso industrial preexistentes, identificadas como «le» en el «Plano de Ordenación o.2 Calificación Pormenorizada» de la presente Modificación, y que corresponde con áreas edificadas de baja ocupación de suelo, ordenación en edificación aislada o agrupación de las mismas y con diversidad de parámetros.

b) Es objeto de la presente Ordenanza, previo cumplimiento de las cargas de urbanización, la regularización urbanística de dichas implantaciones industriales preexistentes sin ordenación previa, el reconocimiento como acorde con la ordenación de dichas edificaciones que permita su regularización mediante licencia, establecer condiciones que permitan una ligera ampliación de las mismas por demandas funcionales de modernización de las industrias o de adecuación a nuevos requerimientos ambientales.

2. Condiciones de uso.

a) El uso pormenorizado determinado para esta zona es el «industrial» en cualquiera de las categorías reguladas en el artículo 19-bis de la presente Modificación.

b) Usos compatibles con el uso determinado en las condiciones de las NNUU en cuanto a implantación: Se podrán implantar los que se indican a continuación, con una limitación del 25% de la superficie edificable permitida:

- Comercial, en cualquiera de sus categorías, excepto «gran superficie minorista», tal y como se define en Ley 3/2010, de 21 de mayo, que modifican entre otras la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

- Oficinas.

- Recreativo y espectáculos públicos.

- Estación de servicio.

- Servicios urbanos.

- Tanatorio.

- SIPS.

- Deportivo.

- Espacios libres privados.

c) El resto de los usos no relacionados como determinado o compatibles, deben entenderse prohibidos, y en particular el uso residencial, con la excepción de una única vivienda con destino a guarda o vigilancia de las instalaciones, de superficie construida máxima 100 m², en los supuestos de implantaciones industriales de superficie superior a 5.000 m².

3. Tipos de obras permitidas.

a) Obras en los edificios:

- Obras tendentes a la buena conservación de lo edificado: Conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento.

- Obras de reforma: Reforma menor, reforma parcial, reforma general.

- Obras de rehabilitación: Obras tendentes en general a mantener el patrimonio edificado, y que pueden consistir en todas o parte de las obras anteriormente indicadas.

b) Obras de demolición: Total o parcial.

c) Obras de nueva edificación: Solamente se permite la ampliación como máximo del 10% adicional sobre la superficie edificada computable, en los términos cuantificados en la Ficha de las NN.UU., y justificado en base a necesidades funcionales de modernización de la actividad o la adecuación a nuevos requerimientos normativos de protección ambiental.

4. Condiciones de parcelación.

a) Segregación de parcelas de esta zona: Dado el objetivo de esta ordenanza de regularización de implantaciones existentes, no se permite la segregación, salvo que se realice previamente la ordenación de volúmenes de las parcelas que se pretenden segregar, vía Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior.

b) Agregación: Se permiten las agregaciones entre parcelas de la misma calificación y clasificación, a efectos de unificar parcelas catastrales originarias que formen parte de la misma implantación industrial preexistente.

5. Condiciones de edificación.

a) Con carácter general las condiciones de edificación serán las existentes en el momento de aprobación de la presente Modificación, reflejadas en la cartografía base de la misma, identificadas en el Documento I

Memoria, y cuantificadas como «superficie edificada existente» en las Fichas de ordenación pormenorizada del apartado 2.3 del presente Documento III de Modificación de las Fichas de las NN.UU.

b) En cada parcela se permite un 10 % de superficie edificada adicional, que se cuantifica en los cuadros de características de la ordenación pormenorizada del apartado 2.3 del presente Documento III de Modificación de las Fichas de las NN.UU. Dicha superficie edificada adicional solamente se permite para los supuestos de obras motivadas en las finalidades previstas en el apartado 3.c) de este artículo. La superficie edificada destinada a volumetrías singulares (silos, depósitos) no habitables e inherentes a la funcionalidad de la actividad productiva, no computan superficie edificada y podrán alcanzar un máximo del 5% de ocupación de la parcela. Igualmente no computan superficie edificada los cobertizos abiertos en más del 50% de su perímetro.

c) Alineación de la edificación:

La edificaciones existentes mantendrán las actuales alineaciones. Las ampliaciones del 10% permitidas respetarán en todo caso un retranqueo mínimo de 5 metros respecto a la alineación de vial y 3 metros respecto al resto de linderos.

d) Ocupación máxima de la parcela:

La que se establece para cada parcela en los Cuadros de características de la ordenación pormenorizada del apartado 2.3 del presente Documento III de Modificación de las Fichas de las NN.UU. La ocupación establecida ya contempla la posibilidad de ampliación del 10% de la superficie edificable. Las volumetrías singulares podrán alcanzar una ocupación máxima del 5% de la superficie de la parcela.

e) Altura de edificación:

- Con carácter general se fijan para los zona los siguientes parámetros de altura:

- Altura máxima: 9 metros.

- Número máximo de plantas: B+1.

- Se consideran acordes con la ordenación las edificaciones singulares preexistentes, como silos y depósitos, a la aprobación de la presente Modificación, que podrán ampliarse por necesidades productivas de la actividad hasta la ocupación máxima del 5% de la parcela permitida para este tipo de construcciones. En el caso de que las nuevas edificaciones singulares sobrepasen en más de un 15% la altura de las preexistentes, se deberá formular un Estudio de Detalle que valore la idoneidad de la integración paisajística de la edificación pretendida.

- Bajo rasante se admite sótano para resolver las dotaciones de aparcamiento establecidas en las Fichas de Normativa que no se resuelvan en superficie.

6. Condiciones de configuración de fachadas y volúmenes.

a) Tanto los edificios de nueva construcción como sus remodelaciones, deberán de adecuarse al entorno, en su organización de volúmenes, composición, modulación, proporciones, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas o cualquier elemento visible desde el exterior. Con el objeto de acreditar estas circunstancias, el Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en el Proyecto que acompañe a la solicitud de licencia, o en el Estudio de Detalle o PERI que remodele espacios industriales existentes, esquemas de alzados o fotografías del entorno inmediato al solar a edificar, para la justificación de la integración paisajística o con las edificaciones colindantes en su caso.

b) La composición de fachadas y volúmenes responderá al criterio de ordenación libre y abierta dentro de los parámetros posición de la edificación fijados.

c) En el Proyecto obligadamente se definirá el tratamiento del espacio libre de la parcela no ocupada por la edificación y la vegetación de los espacios libres de acuerdo con criterios de integración en el entorno y atenuar el impacto en el paisaje urbano.

e) Los Proyectos de edificaciones industriales incluirán un estudio de inserción en el medio urbano y en el paisaje rural, especialmente en los bordes del núcleo, con montajes fotográficos expresivos de los colores exactos y volúmenes a utilizar.

7. Cubiertas.

a) Se admiten indiferentemente las cubiertas planas e inclinadas.

b) Se cuidará especialmente la utilización de color y materiales de tonos que no ofrezcan contraste o impacto visual apreciable en el paisaje urbano y su relación con el medio rural, en caso de borde con éste.

8. Regulación de las operaciones de reforma interior de implantaciones existentes.

Con carácter general para el conjunto de parcelas calificadas «Industrial Extensiva Ie» en la presente Modificación, o aisladamente para cada una de ellas, podrá realizarse una operación de reordenación y reforma interior, a través, en función de su alcance, de Estudio de Detalle o de Plan Especial de Reforma Interior (PERI),

previa firma de Convenio Urbanístico entre la mayoría suficiente de propiedad y el Ayuntamiento, que fije los objetivos que se pretenden con la reordenación del área seleccionada.

En el supuesto de que se desee incrementar la superficie edificada sobre la establecida por la presente Modificación, se deberá tramitar innovación del planeamiento general, e incrementar las reservas dotacionales, según los estándares del artículo 17 de la LOUA y en proporción al incremento de aprovechamiento que se pretenda.

Artículo 36.3. Ordenanzas de la «Zona Industrial Intensiva li».

1. Definición, ámbito y objeto.

a) La «Zona Industrial Intensiva» comprende áreas de uso industrial preexistentes o previstas, identificadas como «li» en el «Plano de Ordenación o.2 Calificación Pormenorizada» de la presente Modificación, y que corresponde con áreas industriales de parámetros edificatorios de naves adosadas similares al Sector Industrial I-2, ya urbanizado, y colindante al Sur del ámbito objeto de Modificación.

b) Es objeto de la presente Ordenanza, previo cumplimiento de las cargas de urbanización, la regularización urbanística de implantaciones industriales preexistentes sin ordenación previa, el reconocimiento como acorde con la ordenación de dichas edificaciones que permita su regularización mediante licencia en los casos en que no se disponga de la misma, mediante expediente de legalización; así como ordenar el escaso suelo libre de edificación restante.

2. Condiciones de uso:

a) El uso pormenorizado determinado para esta zona es el “industrial” en cualquiera de las categorías reguladas en el artículo 19-bis de la presente Modificación.

b) Usos compatibles con el uso determinado en las condiciones de las NNUU en cuanto a implantación: Se podrán implantar los que se indican a continuación, con una limitación del 25% de la superficie edificable permitida:

- Comercial, en cualquiera de sus categorías, excepto «gran superficie minorista», tal y como se define en Ley 3/2010, de 21 de mayo, que modifican entre otras la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

- Oficinas.
- Recreativo y espectáculos públicos.
- Estación de servicio.
- Servicios urbanos.
- Tanatorio.
- SIPS.
- Deportivo.
- Espacios libres privados.

c) El resto de los usos no relacionados como determinado o compatibles, deben entenderse prohibidos, y en particular el uso residencial.

3. Tipos de obras permitidas.

a) Obras en los edificios:

- Obras tendentes a la buena conservación de lo edificado: Conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento.

- Obras de reforma: Reforma menor, reforma parcial, reforma general.

- Obras de rehabilitación: Obras tendentes en general a mantener el patrimonio edificado, y que pueden consistir en todas o parte de las obras anteriormente indicadas.

b) Obras de demolición: Total o parcial.

c) Obras de nueva edificación: En las parcelas libres, o en las edificadas que pudieran quedar libres tras la licencia de demolición de la edificación existente.

4. Condiciones de parcelación.

a) Segregación de parcelas de esta zona: Se permiten siempre que se cumplan los siguientes parámetros dimensionales en todas las parcelas resultantes:

- Superficie mínima de parcela: 200 m².
- Frente mínimo: 10 m.

- En todo caso se considerarán edificables todas las parcelas preexistentes en el área antes de la tramitación de la presente Modificación, aunque no alcanzasen dichos parámetros dimensionales mínimos.

b) Agregación de parcelas: Se permiten entre parcelas de la misma calificación.

5. Condiciones de edificación.

a) Alineación de la edificación: Se dispondrá alineada a vial o espacios libres, excepto frente a la carretera A-432, en que se respetará una zona de no edificación mínima de 30 metros respecto a la calzada más próxima de la carretera. Mediante Estudio de Detalle, se podrán establecer alineaciones diferentes o retranqueos homogéneos para toda la fachada que se justifiquen en dicho instrumento.

b) Ocupación máxima de la parcela: 100%.

c) Altura máxima de edificación:

- Altura máxima: 9 metros.

- Número máximo de plantas: B+1.

- Bajo rasante se admite sótano para resolver las dotaciones de aparcamiento establecidas en las Fichas de Normativa que no se resuelvan en superficie.

d) Índice de edificabilidad neta: 1,00 m²t/m²s.

6. Condiciones de configuración de fachadas y volúmenes.

a) Tanto los edificios de nueva construcción como sus remodelaciones, deberán de adecuarse al entorno, en su organización de volúmenes, composición, modulación, proporciones, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas o cualquier elemento visible desde el exterior. Con el objeto de acreditar estas circunstancias, el Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en el Proyecto que acompañe a la solicitud de licencia, o en el PERI que remodele espacios industriales existentes, esquemas de alzados o fotografías del entorno inmediato al solar a edificar, para la justificación de la integración paisajística o con las edificaciones colindantes en su caso.

b) La composición de fachadas y volúmenes responderá al criterio de ordenación libre y abierta dentro de los parámetros posición de la edificación fijados.

c) En el Proyecto obligadamente se definirá el tratamiento del espacio libre de la parcela no ocupada por la edificación y la vegetación de los espacios libres de acuerdo con criterios de integración en el entorno y atenuar el impacto en el paisaje urbano.

e) Los Proyectos de edificaciones industriales incluirán un estudio de inserción en el medio urbano y en el paisaje rural, especialmente en los bordes del núcleo, con montajes fotográficos expresivos de los colores exactos y volúmenes a utilizar.

7. Cubiertas.

a) Se admiten indiferentemente las cubiertas planas e inclinadas.

b) Se cuidará especialmente la utilización de color y materiales de tonos que no ofrezcan contraste o impacto visual apreciable en el paisaje urbano y su relación con el medio rural, en caso de borde con éste.

8. Vial de carácter privado.

El vial de carácter privado identificado como tal en los cuadros de características de las Fichas de Normas Urbanísticas, podrá continuar con tal carácter y su conservación y mantenimiento, tanto del vial como de todas las infraestructuras comprendidas, serán con cargo a la correspondiente comunidad de usuarios constituida o que se constituya al efecto.

2. MODIFICACIÓN DE FICHAS DE NORMAS URBANÍSTICAS

2.1. Ficha Sector Urbanizable Sectorizado Uz-1.

Esta Ficha del Anexo de NN.UU. de la AdP, queda anulada por la presente Modificación.

2.2. Fichas de condiciones de desarrollo.

Se incluyen en las páginas siguientes:

- Ficha con el ámbito modificado de la Unidad de Ejecución Ur-3.

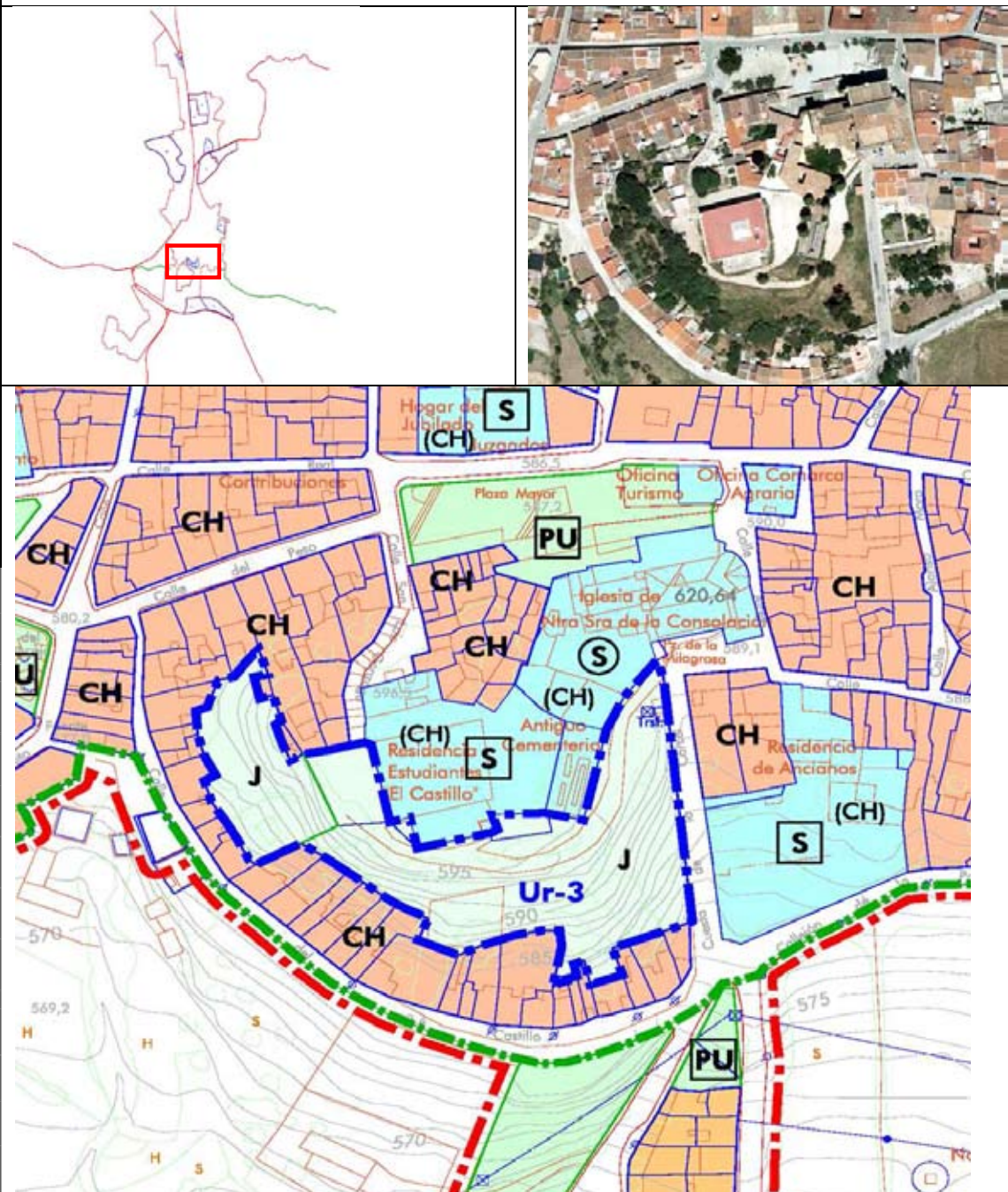
- Ficha de la nueva Área de Reforma Interior Ur-4 «Corsevilla» y cuadro de características de la ordenación pormenorizada establecida para el conjunto del Área.

ACTUACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ACTUACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Ur-3					
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL					
Superficie m ²	Ap Medio Ar UA/m2	Ap Objetivo UA	Ap Subjetivo UA	10% Ap Ayto UA	Excesos(+) UA Déficit(-) UA
5.741,86					
ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
Zonas	Superficies (m2)	Edificabilidad(m2t/m2s)	Sup. Edif (m2)	Viviendas (máx)	Ap Obj (UA)
Totales zonas	0,00		0,00	0,00	0,00
SISTEMAS GENERALES			RESERVAS MÍNIMAS SISTEMAS LOCALES		
SG INCLUIDOS			Sistema de espacios libres		5.741,86
			SIPS		
			Viario:		
Total SG incluidos		0,00	Total sistemas locales		5.741,86
SG EXTERIORES:			Aparcamientos:		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA: OBJETIVOS Y CRITERIOS					
-Ámbito con los objetivos de las NNSS-81, de ordenación del promontorio libre de edificación del Castillo, con destino a sistema local de espacios libres.			-La ordenación detallada procurará especialmente la integración paisajística con la fachada próxima de la Iglesia Nª Sª de la Consolación, Murallas del Castillo y Residencia Escolar.		
-El planeamiento de detalle ordenará los itinerarios peatonales de conexión de la calle S. Luis Gonzaga con calle Aire (Cuesta de la Cárcel), así como el tratamiento de jardinería y mobiliario urbano.			-El Estudio de Detalle, si se tramita con anterioridad a la aprobación de planeamiento del Conjunto Histórico asimilable a Plan Especial de Protección, se someterá a Informe de la Consejería de Cultura.		
DESARROLLO, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN					
PLANEAMIENTO DESARROLLO: Estudio de Detalle			INIC. REDACCIÓN: Ayuntamiento		
OTROS: Proyecto de Urbanización y de Expropiación			SISTEMA: Expropiación		
ORDEN DE PRIORIDAD: 1			PROGRAMACIÓN: 2013-2016		
CUOTA PARTICIP. COSTES DE S. GENERALES:			ESTIMACIÓN COSTES S. GENERALES:		

Área reparto:	Unidad:	El Castillo	Ur-3
---------------	---------	-------------	------

ESQUEMAS DE SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y ORDENACIÓN



ACTUACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Ur-4

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Superficie m ²	Ap Medio Ar UA/m2	Ap Objetivo m2t	Ap Subjetivo m2t	10% Ap Ayto m2t	Excesos(+) UA Déficit(-) UA
84.949,31		22.759,17	Según LOUA	Según LOUA	0,00

ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Zonas	Superficies (m2)	Edific (m2t/m2s)	Sup. Edif (m2t)	Viviendas (máx)	Ap Obj (UA)
Ind. Extensiva Ie	64.341,53		13.847,24		13.846,24
Ind. Intensiva Ii	12.329,93		8.911,93		8.911,93
Totales zonas	76.671,00		22.759,17	0,00	22.758,17
SISTEMAS GENERALES			RESERVAS MÍNIMAS SISTEMAS LOCALES		
SG INCLUIDOS			Sistema de espacios libres		5.346,18
			SIPS		65,69
			Viario:		2.865,98
		Total SG incluidos	0,00	Total Sistemas locales:	
SG EXTERIORES:			Aparcamientos:		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: OBJETIVOS Y CRITERIOS

-Operación de reforma interior de una área industrial consolidada por implantaciones existentes en funcionamiento a partir del año 1978, con los servicios necesarios, que constituyen el 96,41 % del suelo neto de la ordenación pormenorizada que incorpora la presente Modificación.

-No se estima viable la reparcelación material ni equidistribución de posible aprovechamiento, que se asume que es el resultante de la edificación existente más un 10% adicional en el caso de la calificación Industrial Extensiva "Ie".

-Se desarrollará mediante un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización y la adquisición por expropiación, compra o permuta el suelo dotacional y de viario de titularidad actual privada. Estos costes se repercutirán a todos los propietarios, con las cuotas que se establecen en la tabla de características de la ordenación, mediante Reparcelación Económica

-La actuación será por iniciativa municipal mediante sistema de cooperación, con la simplificación derivada de la formulación de Reparcelación Económica.

DESARROLLO, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DESARROLLO:	INIC. REDACCIÓN: Ayuntamiento.
OTROS: Proyecto de Obras Ordin. Urbaniz.. y Reparc Económica	SISTEMA: Cooperación
ORDEN DE PRIORIDAD: 1	PROGRAMACIÓN: 2013-2016
CUOTA PARTICIP. COSTES DE S. GENERALES:	ESTIMACIÓN COSTES S. GENERALES:

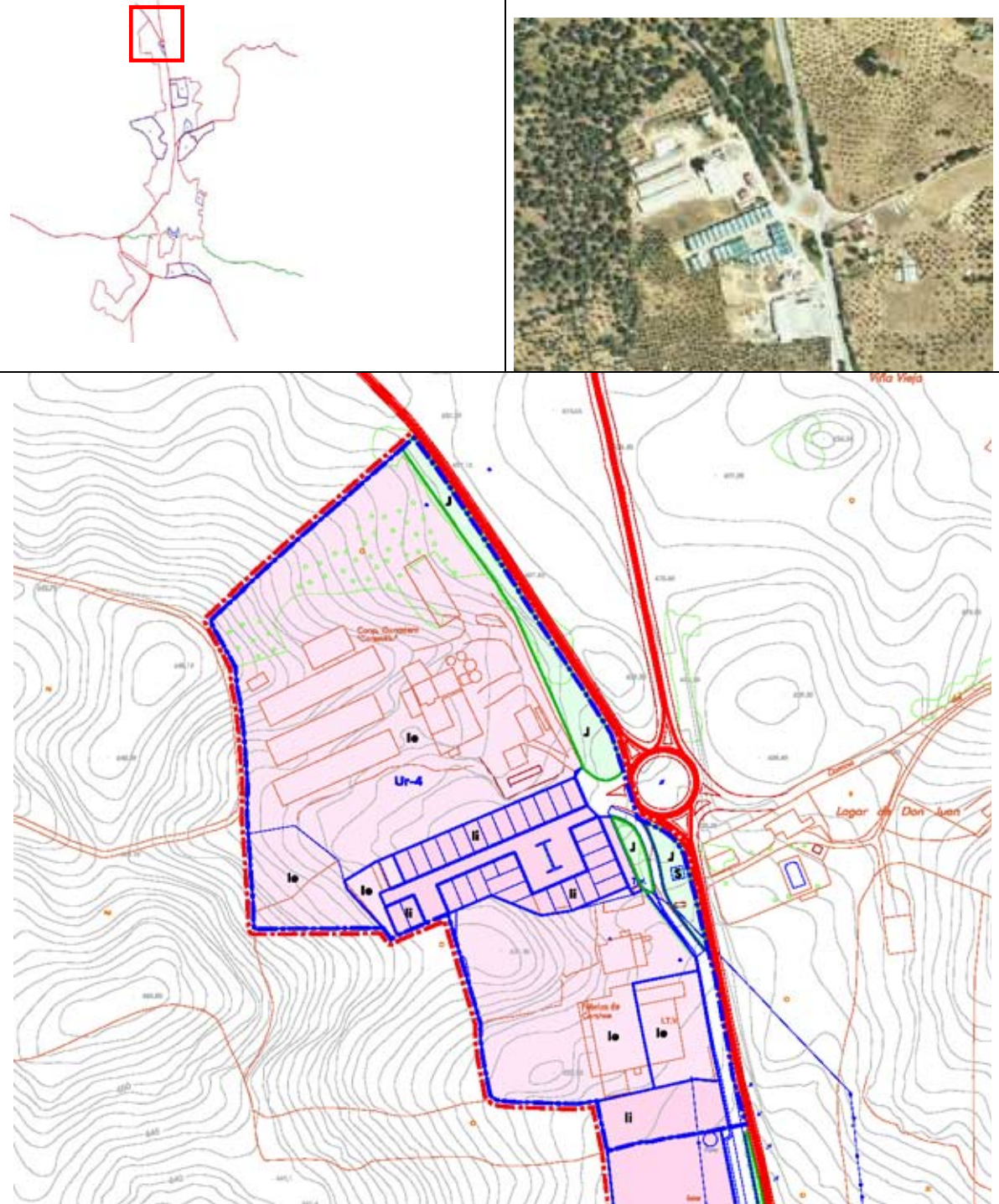
Área reparto:

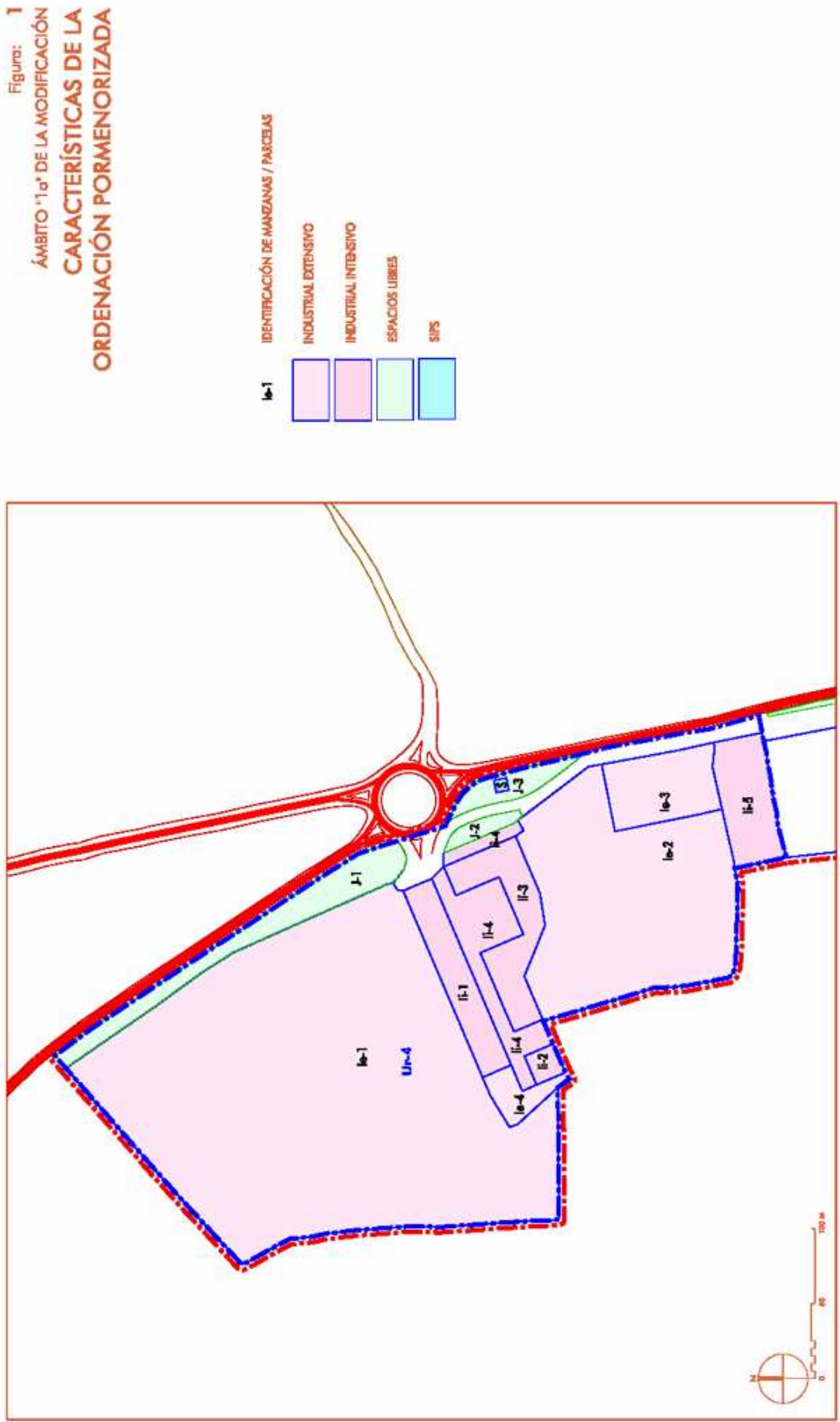
Ar-5

Área:

Corsevilla Ur-4

ESQUEMAS DE SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y ORDENACIÓN





CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS Y MANZANAS RESULTANTES
DE LA MODIFICACIÓN "1a" EN LA ZONA INDUSTRIAL NORTE.

CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR INDUSTRIAL NORTE / ZONAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO											
MANZANA PARCELA	SUPERFICIE m ²	ZONA	SUBZONA	SUPERFICIE MÁX. EDIFICABLE (m ²) Existente Ampliación (10%)		OCUPAC % máximo	ALTURA MÁXIMA m	Nº MAX PLANTAS	RESERVA APARCA Nº mín	CUOTA COSTES URB %	OBSERVACIONES
le-1	44.528,60	Industrial	Extensiva le	8.269,09	826,91	35,00	9,00 (*)	B+1	91	50,58	Ocupada Coop Corsevilla (*) Se permiten elementos existentes de altura singular superior (silos, depósitos y similares) o nuevos, hasta una ocupación máxima del 5% de la parcela, según artículo 36.2 de NNUU.
le-2	15.822,39	Industrial	Extensiva le	3.050,00	305,00	35,00	9,00	B+1	34	18,66	Ocupada Fábrica corcho
le-3	3.038,87	Industrial	Extensiva le	955,27	95,53	35,00	9,00	B+1	11	5,41	Ocupada ITV
le-4	951,67	Industrial	Extensiva le	314,04	31,40	40,00	9,00	B+1	2	1,78	Polígono Manantiales
li-1	2.598,61	Industrial	Intensiva li	2.598,61	0,00	100,00	9,00	B+1	20	6,37	
li-2	400,52	Industrial	Intensiva li	400,52	0,00	100,00	9,00	B+1	3	0,98	
li-3	3.162,27	Industrial	Intensiva li	3.162,27	0,00	100,00	9,00	B + 1	24	7,75	
li-4	3.418,00	Industrial	Intensiva li	0,00	0,00	0,00	0,00	0	16	0,00	
li-5	2.750,53	Industrial	Intensiva li	0,00	2.750,53	100,00	9,00	B+1	27	8,49	Viario privado del Polígono Manantiales
TOTAL IND	76.671,46			18.749,80	4.009,37				228		
TOTAL PRIVADO	76.671,46			18.749,80	4.009,37				228	100	
S	65,69	SIPS		65,69	0,00	100	4,00	B	0		
TOTAL EQ.	65,69			65,69	0,00				0		
J-1	3.758,86	Espacios libres	Jardines	0,00	0,00						
J-2	503,90	Espacios libres	Jardines	0,00	0,00	-	-	-	-		
J-3	1.083,42	Espacios libres	Jardines	0,00	0,00	-	-	-	-		
TOTAL SEL	5.346,18			0,00	0,00				0		
VIARIO	2.865,98	Viario		0,00	0,00				0		
TOTAL VIARIO	2.865,98			0,00					0		
TOTAL PÚBLICO	8.277,85			65,69	0,00				0		

CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR INDUSTRIAL NORTE / ZONAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO										
MANZANA PARCELA	SUPERFICIE m ²	ZONA	SUBZONA	SUPERFICIE MÁX. EDIFICABLE (m ²) Existente Ampliación (10%)	OCUPACIÓN % máximo	ALTURA MÁXIMA m	Nº MÁX. PLANTAS	RESERVA APARCA Nº mín	CUOTA COSTES URB %	OBSERVACIONES
TOTAL SURC	84.949,31			18.815,49 4.009,37				228		

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 del Sector Uz-3 del PGOU del municipio de Olivares (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 del Sector Uz-3 del PGOU del municipio de Olivares (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de agosto de 2014, y con el número de registro 6187, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Olivares.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 del Sector Uz-3 del PGOU del municipio de Olivares (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 10 del Sector Uz-3 del PGOU del municipio de Olivares (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero- El planeamiento vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006 y documento complementario del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente 26 de septiembre de 2008.

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial el oficio de remisión del Ayuntamiento de Olivares de la documentación correspondiente a la Modificación núm. 10 del PGOU, para la tramitación de la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El presente proyecto tiene por objeto modificar la ordenación prevista en el PGOU vigente para el sector Residencial Uz-3, ajustando la ficha urbanística con la finalidad de delimitar un viario perimetral necesario para dotar de una accesibilidad mas adecuada, así como servicios de infraestructura C.T., a la parcela de sistema general educativo SGEQ-2, situada en la parcela colindante con dicho sector Uz-3, ambos pertenecientes a la misma área de reparto AR-6.

Tercero. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

- Aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013.
- Exposición a información pública por plazo de un mes en el BOP núm. 298, de fecha 27 de diciembre de 2013 y en el “Correo de Andalucía”, de fecha 20 de enero de 2014.

- En el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones por don Lorenzo Pérez Montero, como administrador de Aceituneros de Salteras, S.L., y de Olivareros del Aljarafe, S.L., se informa por el técnico municipal en fecha 27 de enero de 2014.

- El pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2014, desestima las alegaciones y Aprueba provisionalmente la Modificación núm. 10.

Cuarto. En el proyecto no consta informe sectorial alguno, no considerándose necesario, ya que el proyecto no altera los presupuestos del planeamiento vigente en relación con las infraestructuras supramunicipales o las competencias de otros organismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Cuarto. El documento contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 Sector Uz-3 del PGOU, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 2014 de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

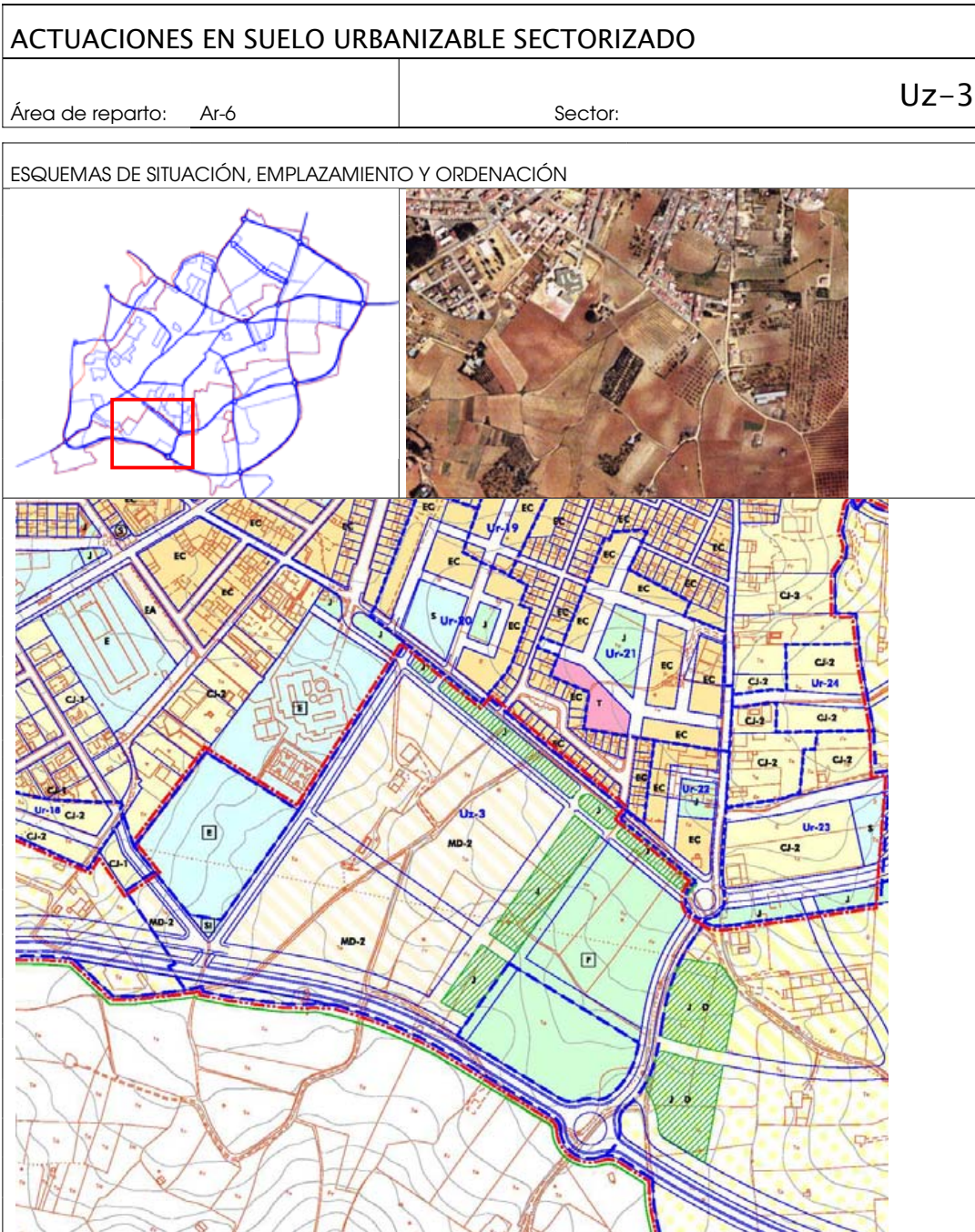
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

FICHA DEL SECTOR Uz-3

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL					
Superficie m²	Ap Medio Ar UA/m²	Ap Objetivo UA	Ap Subjetivo UA	10% Ap Ayto UA	Excesos(+) UA Déficit(-) UA
107.279,22	0,37007	33.558,34	35.733,64	3.355,83	-5.531,13
USOS GLOBALES Y CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
Zonas	Superficies (m²)	Edific (m²t/m²s)	Sup. Edif (m²t)	Viviendas (máx)	Ap Obj (UA)
Residencial MD2	74.936,55	0,48	36.125,14	207	33.558,34
Residencial BD-2 (VPO: 30% Ed Resid)			0,00		
Totales zonas	74.936,55		36.125,14	207	33.558,34
SISTEMAS GENERALES			RESERVAS MÍNIMAS SISTEMAS LOCALES		
SG INCLUIDOS SGRV-3 SGEL-1 SGRV-12 SGSI-2 Total SG incluidos			Sistema de espacios libres	7.493,65	
		10.387,73	Docente + SIPS	7.586,28	
		15.828,13			
		5.841,56	Viario (según plan. desarrollo)		
		285,25			
		32.342,67	Totales (sin viario)		15.079,93
SG EXTERIORES: Los sistemas SGRV-12 + SGSI-2 (6126,61 m²), se obtendrán por ocupación directa por 2.267,27 ua en el propio Sector			Aparcamientos: 1 por cada 100 m² edific(50% públicos): 361		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA: OBJETIVOS Y CRITERIOS					
- Actuación de cierre de corona sur del núcleo con zona de media densidad y transición gradual de baja densidad en el frente al suelo no urbanizable. - Disposición del sistema local de espacios libres en el borde N de separación con el suelo urbano, como apoyo de la jerarquía viaria de la ronda urbana intermedia, y el resto de sistema de espacios libres en transición con el nuevo recinto ferial. - Se destinará a vivienda protegida un mínimo de 62 viviendas y el 30 % de la superficie edificable que en el Plan Parcial se destine a uso residencial.			- Sector de especial prioridad en su desarrollo para los objetivos del Plan, por los sistemas generales incluidos y la posición estratégica en la vertebración de la previsiones de ordenación de la corona sur del núcleo. - A la vista del carácter estratégico de la ordenación de este Sector, con independencia del sistema de actuación, que pudiera ser privado de suscribirse Convenio Urbanístico con los propietarios, la iniciativa de redacción del Plan Parcial será en todo caso pública municipal, y en el mismo podrán establecerse una o varias unidades de ejecución, en función de la viabilidad del compromiso con los propietarios.		
DESARROLLO, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN					
PLANEAMIENTO DESARROLLO: Plan Parcial			INIC. REDACCIÓN: Ayto. con cargo a propietarios		
OTROS: Proyectos de Urbanización y Reparcelación			SISTEMA: Cooperación		
ORDEN DE PRIORIDAD: 1			PROGRAMACIÓN: 2014-2017		
CUOTA PARTICIP. COSTES DE S. GENERALES: 5,2114%			ESTIMACIÓN COSTES S. GENERALES: 604.078,63 €		



Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 955/2014.

NIG: 2906744S20130009755.

Negociado: VE.

Recurso: Recursos de Suplicación 955/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social, núm. Seis de Málaga.

Procedimiento origen: Ejecución 49/2014.

Recurrente: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Representante: María Teresa (Consejería) Hernández Gutiérrez.

Recurrido: Olga Gómez Ramírez y Logística de Actos, S.L.

Representante: M.^a Gloria Fernández Ruiz.

E D I C T O

Doña M.^a Carmen Ortega Ugena, Secretario de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, certifico: En el Recursos de Suplicación 955/2014 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vela Torres,
Magistrados.

Ilmo. Sr. don José Luis Barragan Morales.

Ilmo. Sr. don Manuel Martín Hernandez-Carrillo.

En Málaga, a 11 de septiembre de dos mil catorce.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA 1229/14

En el recurso de Suplicación interpuesto por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Servicio Andaluz de Empleo) contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Málaga, ha sido ponente el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vela Torres.

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos la inadmisión por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido del recurso de suplicación anunciado por la Letrada de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Málaga con fecha 14 enero 2014, en autos sobre despido seguidos a instancias de doña Olga Gómez Ramírez contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Logística de Actos, S.L., acordando la nulidad de todo lo actuado desde la diligencia de ordenación que tuvo indebidamente por interpuesto el indicado recurso de suplicación y declarando expresamente la firmeza de la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, durante cuyo plazo se encontraran los autos a su disposición en esta Sede Judicial para su examen.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Logística de Actos, S.L cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Málaga, a once de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1138/2010.

NIG: 1808742C20100020141.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 1138/2010. Negociado: N4.

Sobre: Ley 13/2009.

De: Doña Isabel María Martínez Ojeda.

Procurador: Sr. don Carlos Carvajal Ballesteros.

Contra: Don Serigne Lamine Dieye Fall.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 1138/2010 seguido a instancia de Isabel María Martínez Ojeda frente a Serigne Lamine Dieye Fall, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a 13 de marzo de 2012.

Vistos por el Sr. don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Separación Matrimonial, a instancia de doña Isabel María Martínez Ojeda, representada por el Procurador don Carlos Carvajal Ballesteros y dirigida por el Letrado don Armando Jorge de Campos Ibáñez contra don Serigne Lamine Dieye Fall, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1.138/2010.

F A L L O

Que estimando la demanda de separación interpuesta por el Procurador don Carlos Carvajal Ballesteros, en nombre y representación de doña Isabel María Martínez Ojeda contra don Serigne Lamine Dieye Fall, en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados cónyuges con todos los efectos legales y la medidas solicitadas por la actora consistentes en:

- Los hijos quedan bajo la custodia de la madre, estableciéndose el régimen de visitas los domingos desde las 12 horas hasta las 20 horas de los domingos alternos y la mitad de las vacaciones escolares.
- Se atribuye el uso de la vivienda familiar a la esposa.
- Don Serigne Lamine abonará mensualmente a la demandante la cantidad de 250 euros por cada uno de los hijos comunes del matrimonio, revisable según las variaciones del IPC que anualmente publique el INE u organismo que lo sustituya.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 3572 0000 32 1138 10), debiendo indicar en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de lo que

Y encontrándose dicha demandada, Serigne Lamine Dieye Fall, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a catorce de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1066/2013. (PP. 2290/2014).

NIG: 4109142C20130033873.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1066/2013. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Altea Expansión y Construcción, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Ostos Moreno.

Letrada: Sra. Concepción Torrens Sanabria.

Contra: Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1066/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Altea Expansión y Construcción, S.L., contra Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 114/14

En Sevilla a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 1066/13, seguido a instancias de Altea Expansión y Construcción, S.L., representado por el Procurador Sr. Ostos Moreno y asistida de la Letrada Sra. Torrens Sanabria, contra Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ostos Moreno en nombre y representación de Altea Expansión y Construcción, S.L., contra Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, y en consecuencia debo condenar y condeno a éstos últimos a abonar a la parte actora la cantidad de quinientos noventa y un mil quinientos veinticuatro euros y noventa y un céntimos –591.524,91 €–, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 131.1/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131.1/2014. Negociado: M.

NIG: 2906744S20130007214.

De: Doña Paula Martínez López.

Contra: Helitt Líneas Aéreas, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131.1/2014 a instancia de la parte actora doña Paula Martínez López contra Helitt Líneas Aéreas, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 10.9.2014 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva respectivamente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Paula Martínez López contra Helitt Líneas Aéreas S.A., por un principal de 4.346,08 euros, más 869.22 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición deberá efectuar un depósito de 25,00 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto 2954000030013114, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banesto, cuenta núm. 2954000030 013114.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrado-Juez; La Secretaria Judicial.

Requerir al ejecutado para que proceda a ingresar en la cuenta abierta en la entidad Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto 2954000064 013114, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banco Santander, número de cuenta 2954000064013114, la cantidad de 4.346,08 euros como principal, más la de 869,22 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, o en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo con expresión de sus cargas.

Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que figuran en el listado de entidades financieras que han firmado acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial para Embargos Telemáticos, hasta cubrir el principal y costas; a tal efecto librese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese

cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El embargo de la aeronave matrícula EC-LNQ, marca y modelo ATR-72-202, número de serie 303.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Madrid (Sección Aeronaves) para que anoten dicho embargo y una vez verificado procedase a su precinto a fin de proceder a su posterior valoración y subasta.

El embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado. Librese oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a su retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031013114, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto 2954000031013114, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Helitt Líneas Aéreas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 628/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 628/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130006816.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Quinto Constantina, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 628/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Quinto Constantina, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.9.14, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 628/2013.

SENTENCIA NÚMERO 390/2014.

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 628/2013, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Graduada Social doña Ana Gema Jiménez Sanromán contra Construcciones Quinto Constantina, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Quinto Constantina, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (479,86 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Quinto Constantina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 73/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120000772.

De: Don Rene Washington Vázquez Larco.

Contra: Fogasa y Mediter Muetiservicios, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2012 a instancia de la parte actora don Rene Washington Vázquez Larco contra Fogasa y Mediter Muetiservicios, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resoeución de fecha 11.9.14, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 73/2012.

SENTENCIA NÚMERO 391/2014.

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2012, promovidos por don Rene Washington Vázquez Larco, asistido por el Letrado don Juan José Abad Esquitinio, contra Mediter Multiservicios, S.L. y Fogasa que no comparecieron pese a haber sido citados en forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rene Washington Vázquez Larco contra Mediter Multiservicios, S.L. y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de tres mil euros (3.000 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario. en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mediter Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2014 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005335.

De: Don Gerardo Barrasa Muela.

Contra: Ispabar, S.L., y La Para Der Conde, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2014, a instancia de la parte actora don Gerardo Barrasa Muela contra Ispabar, S.L., y La Para Der Conde, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Gerardo Barrasa Muela, contra La Para Der Conde, S.L., e Ispabar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada La Para Der Conde, S.L., e Ispabar, S.L., de indemnizar a Gerardo Barrasa Muela, en la cantidad de 5.035,33 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (24.3.13) hasta la de esta resolución, deduciendo los días en que ha trabajado para otras empresas (412 días a razón de 45,88 € diarios) ascendente a 18.902,56 euros.

No procede el abono de los 15 días adicionales, al no acreditarse daños concretos causados.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a La Para Der Conde, S.L., e Ispabar, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.937,89 euros en concepto de principal, más la de 4.787 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelialdero de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA SECRETARIA

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes. sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada La Para Der Conde, S.L., e Ispabar, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Ispabar, S.L., y La Para Der Conde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 436/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 436/2011 Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20110005270.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 436/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 2.7.12, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretario Judicial, Sra. María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil doce.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y, apareciendo otro domicilio de la demandada en el Registro Mercantil, se señala el próximo día veintiuno de octubre de dos mil catorce a las 10,05 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26 la planta, de Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial que se señala el mismo día a las 9,30 horas.

Cítese a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar sus rebeldía.

Póngase en conocimiento del demandado, que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrá tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiere a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (arts. 91.2 y 91.4 LPL).

Igualmente, el demandado deberá comparecer con los documentos solicitados como prueba documental en la demanda y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Dése cuenta a S.Sría. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 237/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110006288.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Hermanos Guerra Tabiquería Gran Formato, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Hermanos Guerra Tabiquería Gran Formato, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Hermanos Guerra Tabiquería Gran Formato, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Hermanos Guerra Tabiquería Gran Formato, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 449 euros.

No procede condena alguna respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Hermanos Guerra Tabiquería Gran Formato, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 449 euros en concepto de principal, más la de 135 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo De Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez; La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos; con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Hermanos Guerra Tabiquería Gran Fromato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 235/2014 Negociado: I.

NIG: 4109144S20110009589.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Conspro Venta del Pobre, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conspro Venta del Pobre, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Conspro Venta del Pobre, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conspro Venta del Pobre, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 573,29 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Conspro Venta del Pobre, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 573.29 euros en concepto de principal, más la de 171 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA SECRETARIA

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC. el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por

este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Conspro Venta del Pobre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 346/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 346/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120003905.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones e Instalaciones Cruzconsa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 346/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones e Instalaciones Cruzconsa, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de incoación de fecha 31.5.12 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veintiocho de octubre de 2014, a las 10,35 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo , tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución , en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones e Instalaciones Cruzconsa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1112/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1112/2012. Ejecución 240/12 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120012264.

De: Don José Manuel Hurtado Barroso.

Contra: Ventilación Forzada y Calderería, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1112/2012 a instancia de la parte actora don José Manuel Hurtado Barroso contra Fogasa y Ventilación Forzada y Calderería, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16.9.14, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciseis de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Manuel Hurtado Barroso, contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.9.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto don José Manuel Hurtado Barroso frente a la demandada Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Fogasa y Diego Civeira de la Cruz, Administrador Concursal debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 16.8.2012, condenando al demandado Ventilación Forzada y Calderería S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 27.986,15 euros. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 52,14 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia. Estimando la demanda que materia de reclamación de cantidad ha interpuesto don José Manuel Hurtado Barroso frente a la demandada Ventilación Forzada y Calderería, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.989,87 euros. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial ni del Administrador Concursal».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según

las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 278 y siguientes de la LPL, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes.»

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de don José Manuel Hurtado Barroso, contra Ventilación Forzada y Calderería S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Secretario/a.

Diligencia de Ordenación del Secretaria Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día cuatro de noviembre de 2014, a las 9,45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ventilación Forzada y Calderería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2014.

NIG: 4109144S20110009498.

Procedimiento: 794/11.

Ejecución núm.: 230/2014. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Virgen de Tíscar, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 230/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Virgen de Tíscar, S.L., en la que con fecha 16.9.14 se han dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Virgen de Tíscar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16.9.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Virgen de Tíscar S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 185,17 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Construcciones Virgen de Tíscar, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 185,17 euros en concepto de principal, más la de 55,55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación; tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Construcciones Virgen de Tíscar, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Virgen de Tíscar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 238/14.

NIG: 4109144S20110005461.

Procedimiento: 452/11.

Ejecución núm.: 238/14. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Contratas Aljarafe, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 238/14, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Contratas Aljarafe, S.L., en la que con fecha 16.9.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Contratas Aljarafe, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18.9.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Contratas Aljarafe, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 234,67 euros. Se absuelve libremente a Fogasa de pedimento alguno».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla que con fecha 15.4.11 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 300/10.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera

sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra por la suma de 234,67 € en concepto de principal, más la de 70,41 € calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratas Aljarafe, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 739/2012.

Procedimiento: Social ordinario 739/2012. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20120008229.

De: Doña Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Doña Gottschalk Alexander.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 739/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Gottschalk Alexander sobre social ordinario se ha dictado Decreto de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a diez de septiembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Gottschalk Alexander.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 739/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día veinticuatro de marzo de dos mil quince a las 10:50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:00, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gottschalk Alexander actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 792/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 792/2011. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20110009477.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Conducciones Canalizaciones Campohermoso, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 792/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conducciones Canalizaciones Campohermoso, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17.9.13 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conducciones y Canalizaciones Campohermoso, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 133,06 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Conducciones Canalizaciones Campohermoso, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 246/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0009851.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 246/2013.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 178/2014.

Ejecutante: Don Eduardo Gabarri Céspedes.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Treinta y cinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 178/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Gabarri Céspedes frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Eduardo Gabarri Céspedes, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por un principal de 3.457,66 euros, más 207,00 euros de intereses y 346,00 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2808-0000-00-0246-13.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Antonio Capilla Bolaños.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o Decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - 1.3. Número de expediente: SVA-CPA-SE-2014/2015.
2. Objeto del contrato: Servicio de realización de Talleres y Actividades para los socios y usuarios de los Centros de Participación Activa de Mayores de Sevilla y provincia.
3. División por lotes: Si.
 - Lote 1: Segundo Pilar «Vivir saludablemente».
 - Lote 2: Tercer Pilar «Vivir participando e innovando».
 - Lote 3: Cuarto Pilar «Educación para toda la vida».
4. Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
5. Plazo de ejecución: 9 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y tres céntimos de euros (446.374,43 €) (excluido IVA).
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 13 de agosto de 2014.
 - 8.2. Fecha formalización: 15 de septiembre de 2014.
- Lote 1: Segundo pilar «Vivir saludablemente».

Nacionalidad: Española.
Contratista: I.T.S.I. Studium, S.L., con CIF B41989005.
Importe: Ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con treinta céntimos de euros (177.758,30 €) IVA excluido.
- Lote 2: Tercer pilar «Vivir participando e innovando».

Nacionalidad: Española.
Contratista: I.T.S.I. Studium, S.L., con CIF B41989005.
Importe: Ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con ochenta céntimos de euros (138.241,80 €) IVA excluido.
- Lote 3: Cuarto pilar «Educación para toda la vida».

Nacionalidad: Española.
Contratista: I.T.S.I. Studium, S.L., con CIF B41989005.
Importe: Ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta céntimos de euros (88.648,30 €) IVA excluido.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato de Vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla. (H.14.001.SV.41.SE).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: H.14.001.SV.41.SE.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 16 de mayo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 98.454,20 euros sin IVA. IVA: 20.675,38 euros. Importe total: 119.129,58 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de julio de 2014.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 93.715,55 euros sin IVA. IVA: 19.680,26 euros. Total: 113.395,81 euros.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2717/2014).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
 - c) Número del expediente: SEA-VACE-01/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos de gestión directa dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, para el Curso 2014/15.
 - b) División por lotes y números: Sí, 23.
 - c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de la provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Desde 17 de noviembre de 2014 a 23 de junio de 2015, sin opción de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio, el precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) IVA excluido: 165.008,79 euros.
 - b) Importe IVA: 16.500,88 euros.
 - c) Importe total: 181.509,67 euros.
 - d) Importes por lotes: Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 955 034 323-034 440.
 - e) Telefax: 955 034 417.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Territorial.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de octubre de 2014.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2711/2014).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaria General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, CP: 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 835.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de oficina de calidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Número de expediente: 11/2014/S/00.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe total: 578.512,40 €.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha de presentación: El plazo finaliza el 10 de octubre de 2014, a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su propuesta en el mismo día, mediante fax remitido a Registro General núm. 955 003 775.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha sobre núm. 2, oferta técnica: 23.10.2014, a las 9,30 horas.
 - e) Fecha sobre núm. 3, oferta económica: 30.10.2014, a las 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios.
 - a) El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones:
 - a) Anuncio DOUE: Anuncio de información previa: 31.12.2013 (442220-2013-ES).
 - b) Envío convocatoria a DOUE: 16.9.2014.
 - c) Anuncio Convocatoria:

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al acuerdo sobre incautación de garantía en metálico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Tesorería, en C/ Fernando El Católico, núm. 3, de Cádiz, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre incautación de garantía en metálico expediente CAJAMET-EH1101-2013/310.

Gordillofam, S.C.A., con CIF F11432861.

Cádiz, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2014.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2014, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Plan de comunicación Andalucía Emprende	37.190,00 €	EUROMEDIA COMUNICACIÓN, S.L.
Diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de emprendimiento	34.307,37 €	04INNOVA24H, S.L.

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contratación de la campaña de promoción aceitunas de España en Polonia 2014	100.000,00 €	INNOVATIONS SP.ZO.O.
Contratación de la campaña de promoción aceitunas de España en Estados Unidos 2014	210.000,00 €	KETCHUM, INC.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicios de apoyo en la difusión y divulgación del proyecto Andalucía Compromiso Digital y de su catálogo de servicios en su etapa 2014-2015	136.264,31 €	IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto integro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0820/2006.
Entidad: SISTEMA DE ALUMINIO CURVING S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0408/2007.
Entidad: SISTEMA DE ALUMINIO CURVING S.L.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2833/2007.
Entidad: GRUDASUR S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2825/2007.
Entidad: GRUDASUR S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0697/2008.
Entidad: CARPINTERÍA HOGAR MODEL S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0340/2009.
Entidad: S.I. HERMANOS CRUZ S.C.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2348/2008.
Entidad: CERVECERÍA LA PAVÍA S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2769/2007.
Entidad: RECHE MOTOR S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1286/2007.
Entidad: TAKERA S.C.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0041/2009.
Entidad: IDEAS EXCLUSIVAS Y PUBLICIDAD S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1710/2008.
Entidad: PISCINAS DE HORMIGÓN PROYECTADO S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0235/2009.
Entidad: EXPANSIVA T & C S.L..
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0116/2009.
Entidad: JEYMER S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0349/2009.
Entidad: GRUPO IMAGEN S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0024/2008.
Entidad: VERPAL LOS PALACIOS S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/TPE/1355/2009.
Entidad: PROTECCIONES VIALES MANUAL SEGURA S.L.U.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1087/2009.
Entidad: SRA. DÑA. ANTONIA BELÉN RUIZ CHACÓN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2775/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN AUTO S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2780/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN AUTO S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1457/2008.
Entidad: TRANSPORTES P. GÁMEZ S.L.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0682/2009.
Entidad: P.Q. OSUNA S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0462/2008.
Entidad: ISBYLIA FLOWERS S.L.U.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita Requerimiento de subsanación de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar requerimiento de subsanación de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesada: Giocos Expendedora, S.L.

Recurso de alzada número: 197/2012.

Expediente número: 146/2012/S/DGT/12.

Acta número: I42011000155202.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de fecha 4 de julio de 2014, de la Jefa del Departamento de Recursos Laborales, por el que se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles, en aplicación del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane las deficiencias observadas, mediante la presentación de la identificación del firmante y la acreditación de su representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de escritura de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Así mismo se le advierte que, de no cumplir este requerimiento, se dictará resolución inadmitiendo el recurso.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-89/2014.

Interesado: Encanto del Poniente, S.L.

Infracción: Leve del art. 31.3.c) y grave del art. 31.2.1) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 6 de agosto de 2014.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31 de julio), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-84/2014.

Interesado: Cárnicas Guadix, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) y leve del art. 31.3.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de julio de 2014.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31 de julio), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-62/2014.

Interesado: U.T.E. Edar Granada Sur.

Infracción: Leve del art. 31.3.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de julio de 2014.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31 de julio), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2184/14/DI.

Incoado: José Caro Baco.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 11.7.2014.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del acto
67.956.050	Gómez de Núñez, Luz Amparo	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
25.248.364	Torralvo Arias, Dolores	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13928/13	MARIA DE LOS ANGELES MOYA CABA	JUN	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
21411/13	M ^a DOLORES EXTREMERA MORENO	CIJUELA	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
24634/13	FATIMA ZHORA AJRON	MARACENA	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
28545/13	LORENA ROLDAN SEIJAS	LA ZUBIA	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
31018/13	MARIA LOPEZ CONDE	ARMILLA	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
35982/13	JOSE ALBERTO LOPEZ MEGIAS	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
36596/13	ANA LUCIA RETAMIRO CORDERO	PINOS-GENIL	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
37074/13	ANTONIO MANUEL RUIZ JIMENEZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
46644/13	BARBARA REQUENA ALCAIDE	GUADIX	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
49913/13	JOSE CORTES CORTES	LOJA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
52251/13	MARIA ANGELES PEREGRINA MORALES	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
52905/13	ANA MARIA CIORANU	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
54042/13	MATEI ROSTAS	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
54894/13	MARIA CARMEN DE MIGUEL MORALES	GRANADA	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
57735/13	MARIA DEL CARMEN CORTES MARISCAL	MONACHIL	RES MODIFICACION PLAZO 1 MES
63602/13	SERGIO HEREDIA FERNANDEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
02191/14	INMACULADA POVEDANO LOPEZ	ALBOLOTE	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
02847/14	MARIA CASTRO MUÑOZ	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
03804/14	MARIA ANGUSTIAS RUBIO TORRES	MONTEFRIO	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
05336/14	AMELIA BAZAN RODRIGUEZ	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
07241/14	SADIK LIMANE	MARACENA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
08568/14	ANGELES MARTINEZ GARCIA	GUADIX	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
09233/14	PAUNITA GEORGIANA CONSTANTIN	MARACENA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
10746/14	DAVID CANTOS LOPEZ	MARACENA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
11620/14	JUAN CARLOS CEREZO GARCIA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
12357/14	JULIAN MAYA CAMPOS	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
13402/14	SANDRA ROSA NAVARRO	OGIJARES	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
14146/14	MARIA ROSTAS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
15276/14	FRANCISCA GOMEZ AYALA	HUETOR-VEGA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
15680/14	LUIS PEREZ CABEZA	MONACHIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
17600/14	IONEL MIROSLAV	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
18123/14	FRANCISCO NUÑEZ HITA	PELIGROS	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
18970/14	LYUDMILA SOBOL	LA ZUBIA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
18993/14	FRANCISCO MANUEL RUIZ CARO	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
19306/14	ANA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ	SANTA FE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
19335/14	TARIK BELALIA EL BERIRI	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
22324/14	FLORENTINA FERNANDEZ GONZALEZ	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
24223/14	SOODIA BAKKACH	SANTA FE	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
29770/14	JOSE CASTELLANO GALLARDO	GUALCHOS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
29891/14	RICARDO ANTONIO MORALES TORRES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30334/14	Mª ANGELES CASTRO MUÑOZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31116/14	MARIA DEL CARMEN OLIVENCIA UNICA	ALHENDIN	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31892/14	ALEJANDRO AGUILA ESCOBEDO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32607/14	MARIA ASUNCION DE LA TORRE LOPEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32612/14	ISABEL DOLORES SAN MIGUEL MOLINA	GÜEJAR SIERRA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32927/14	MARIA MIRABELA CIOBANU	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32944/14	JUANA MAYA MARTIN	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33569/14	ANGELA MARIA CARRASCO RODRIGUEZ	CENES DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33828/14	MARIA JESUS AREVALO SALVATIERRA	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33848/14	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	FUENTE VAQUEROS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33913/14	DOMITILA MUÑOZ RODRIGUEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33942/14	MARIA YOLANDA BERDUGO RESTA	CENES DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34316/14	ADUARDA FERNANDEZ CARMONA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34333/14	MARIA DEL MAR ARENAS SANCHEZ	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34555/14	ANGEL MOLINA RUIZ	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34725/14	CRISTINA CAROLINA PRIETO DEL RIO	ORGIVA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35096/14	JUAN GARCIA RODRIGUEZ	PADUL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35241/14	PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ-SERRANO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35332/14	JOAQUIN CABALLERO BAREA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35626/14	JOSEFA HUESO MORENTE	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35652/14	IOAN FLORIN MALINAS	GUALCHOS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35681/14	FRANCISCO CASTILLO PUERTA	GUALCHOS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35864/14	SILVIA PAYAN ORTIZ	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35869/14	DOLORES ARIZA CABRERA	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36272/14	MARIA DOLORES CORTES CUESTA	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36303/14	FARNEL DORINEL VASILE	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36523/14	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36567/14	FATNA SAZDI ZATHRA	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36869/14	ABDELLAH BENABOUD ZARAI	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36906/14	JUAN CARLOS SALVADOR FERNANDEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36973/14	VERONICA GUERRERO ESCOLANO	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37168/14	SARA RODRIGUEZ REDONDO	VEGAS DEL GENIL-BELICENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37442/14	SHEILA CAROLINA OYONO MIDJE	PELIGROS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37508/14	MARIA JOSEFA PUERTAS SAEZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37639/14	MARIA DOLORES GONZALEZ HEREDIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37674/14	GHANNOU SBIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37878/14	SANDRA CRISTINA BARRETO MESQUITA	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
39821/14	CRISTIANO ANTONIO JANETA ORTIZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Granada, 18 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	551-2014-42167

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
PAREJA BAENA ESTHER	551-2014-5185

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 1, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
GARCÍA MACÍAS CARMEN C.	551-2013-8442

Contenido del acto: Acuerdo de de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la Suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art.

5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
GIL CALDERÓN PASCUAL	551-2012-54063
SERRATO BECERRA ELISABETH	551-2012-56961
RODRÍGUEZ GARCÍA MANUELA	551-2013-3542
PALMA PIZZAMIGLIO JOSÉ MANUEL	551-2013-8719
DINAR RACHID	551-2013-41987
VIORICA VOICU IONELA	551-2013-43254
SIMARRO VIOLETA	551-2013-45245

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
PEREIRA DA SILVA MARIA ALICE	551-2013-65331

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
WISNIESKA MALGORZATA	551-2012-41275

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 121-124/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Antonio Quintanilla Mora.

Granada, 18 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se declara no existencia de desamparo a doña Verónica Folgado Raigón, de fecha 4 de julio de 2014, relativa al menor M.F.R., expediente número 352-2014-0000113-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores: R.M.G., A.C.M.G. y A.M.G. don Ramón Méndez Cobo, se publica este anuncio, por el que notifica resolución provisional de desamparo familiar de fecha 18 de septiembre de 2014, relativo a los expedientes 352-2014-00002618-1 y 352-2014-00002617-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de R.M.G., A.C.M.G. y A.M.G., en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores que será ejercido por la dirección del Centro Pérez Galdós de Corrales, Aljaraque (Huelva).

Los menores podrán ser visitados por sus padres y familiares en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

3. Los menores podrán ser visitados por sus padres y familiares en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 septiembre de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2014-00002659-1 (EQM 2), referente a la menor A.S.Z., ha dictado Acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 31 julio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2007-04000094-1 (EQM 2) referente al menor M.B.S., ha dictado Resolución de Archivo de Acogimiento Familiar.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Patricia Buisan Sevilla, al no haberse podido practicar la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., en Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 31 julio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2007-04000094-1 (EQM 2) referente al menor M.B.S., ha dictado Resolución de Revocación de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Patricia Buisan Sevilla, al no haberse podido practicar la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., en Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Alfredo Ferrán Castro.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 21/14-DG:

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto: 23 de julio de 2014.

Interesado: Alfredo Ferrán Castro, DNI: 33.912.006-R.

Hecho denunciado: Consumo bebidas alcohólicas menores, el día 11 de mayo de 2014.

Lugar de la infracción: Establecimiento-pub «Parabarap».

Localidad: El Puerto Santa María.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años así como permitirles el consumo (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Leve (art. 37.3.a) en relación con el art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña María del Rosario Rosado Gil.

Expediente: 386-2014-645.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Esmeralda García Grajales.

Expediente: 386-2014-835.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que, en relación con el expediente que se cita, se acuerda formular ante el Juzgado competente, la Propuesta Judicial de Adopción de la menor y subsidiariamente, la de su acogimiento familiar preadoptivo.

Desconociéndose el domicilio de las personas interesadas, y no pudiendo notificar el trámite que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a notificar a don Alfonso Alfonso Vega, y a doña María Josefa Domínguez Santiago, padres de la menor V.A.D., la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por la que, en relación con el Expediente (DPSE)373-2004-00000418-2, se acuerda formular ante el Juzgado competente, la Propuesta Judicial de Adopción, de la menor, V.A.D., y subsidiariamente, la de su acogimiento familiar preadoptivo.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

110914MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2014-18521-1.

Doña M.^a Macarena Martos Daza.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18525-1.

Doña Tania Ríos Rojas.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-31059-1.

Doña Rosa M.^a Sosa Donoso.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36180-1.

Doña M.^a del Rosario Carrasco Cruz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36181-1.

Doña Enriqueta Carrión Carnerero.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36182-1.

Doña Zina Papara.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36216-1.

Don Óscar Poley Rodríguez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36224-1.

Don Diego Ramos González.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36271-1.

Doña Purificación López Marruecos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36291-1.

Doña Dolores Díaz Fierro.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36294 -1.

Doña María Queralt Guerrero Borreguero.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36305-1.

Doña Inmaculada Vega Orellana.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36307-1.

Doña Bárbara Carrillo Núñez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36371-1.

Don Marcos Manuel Córdoba Bascón.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36386-1.

Doña Isabel Romero Fuentes.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36398-1.

Doña Emilia Iancu.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36511-1.

Doña Corina Luminita Pirvan.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36543-1.

Don David Jarana Barragán.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36605-1.

Don José Miguel Sánchez Pascualvaca.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36607-1.

Doña M.^a José Maya Moreno.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36674-1.

Doña Sonia Joana Da Silva.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36718-1.

Don Alejandro Domínguez Valdivia.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36888-1.

Doña Caridad García García.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36925-1.

Don José E. Cuevas Castro.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36968-1.

Don Agustín Lago de la Cruz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

120914MJ (Requerimientos).

PS-SE-551-2014-10947-1.

Don Gerardo Martínez Rojas.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12028-1.

Don Andrés Miguel Dos Santos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12494-1.

Doña Margarita Santana Alés.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21349-1.

Don Fco. Jesús Domínguez Morales

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22593-1.

Don Juan Jesús Fernández Sánchez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22672-1.

Doña Ionela Danit Borit.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23435-1.

Doña Verónica Castaño Díaz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23790-1.

Doña Susana Gálvez Vázquez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24928-1.

Doña M.^a del Pilar Brazo Luque

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27032-1.

Don Daniel Sánchez Vega.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27072-1.

Doña M.^a Carmen Arias Pedrera.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-31847-1.

Don David Cabeza Oliva.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-32832-1.

Doña Consolación Rodríguez López.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-32849-1.

Doña M.^a Isabel Miranda Ruiz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33367-1.

Doña Almudena Rodríguez Macías.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33410-1.

Don Fco. Javier Fernández Recuerda.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33860-1.

Don Andrés López Gómez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33972-1.

Doña Sonia Cid Aguado.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34046-1.

Doña Beatriz Pedro Ortiz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34169-1.

Doña Luisa Lérida Macías.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34211-1.

Doña Ana M.^a Fernández Caraballo.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34528-1.

Doña Tamara Rosillo González.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34703-1.

Doña Isabel Heredia Iglesia.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34882-1.

Don Manuel Barba Villegas.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34894-1.

Doña Felisa Robledo Barranco.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34974-1.

Doña Esmeralda Hijares Valle.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución de 10 de junio de 2014, recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 354/13.
- Notificado a: Jingfu Zhu. Asia Center Gran Bazar.
- Último domicilio: P.I. Los Olivos. C/ Los Naranjos 1, 3, 5 y 7, 41970 Santiponce (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución del Procedimiento Sancionador con imposición de sanción.
- Recurso: Recurso de alzada en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución de 11 de julio de 2014, recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: SE-5/13.
- Notificado a: Rafael Tejerina Rico.
- Último domicilio: C/ Rodríguez de la Borbolla, 8, Bjo. 1, 41980 La Algaba (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador con imposición de sanción.
- Recurso: Recurso de alzada en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución de 11 de julio de 2014, recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: SE-5/13.
- Notificado a: Rafael Tejerina Rico.
- Último domicilio: C/ Rodríguez de La Borbolla, 8, bjo. 1, 41980 La Algaba (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador con imposición de sanción.
- Recurso: Recurso de alzada en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador que se cita, en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador de 9 de julio de 2014, recaído en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 174/14.

Notificado a: Alonso Mayorga Real.

Último domicilio: C/ José Maluquer, núm. 24, 1.º A, 41008 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2652/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Circuito de Karting Las Piñas», promovido por Dehesa Las Piñas, S.L., en el término municipal de Tarifa (carretera N-340, Cádiz-Málaga, km 74,300), provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/028/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de septiembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar la Resolución de desestimación de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, regulado por Decreto 63/2011, de 22 de marzo, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devuelta la notificación efectuada por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado	NIF/NIE	Núm. de expediente	Fecha Resolución	Acto notificado
Karen Andrea Ruiz Méndez	32904681F	3253	5.8.2014	Resolución desestimación
M. ^a Carmen Amador García	31260695S	3254	5.8.2014	Resolución desestimación

Cádiz, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita dictada por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Bernal Reyes, como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Directora General de Infraestructuras ha dictado resolución de procedimiento sancionador ES-C-H-35/13, seguido a don Manuel Bernal Reyes, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Bernal Reyes, como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Directora General de Infraestructuras ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador ES-C-H-34/13 seguido a don Manuel Bernal Reyes, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita dictada por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Cantera El Picotillo, S.L., como entidad interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Directora General de Infraestructuras ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador ES-C-H-32/13 seguido a Cantera El Picotillo, S.L., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2569/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada Abreviada del proyecto «Instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico» en el término municipal de Carmona (Sevilla), solicitada por Construcciones Maygar, S.L., expediente AAU*/SE/164/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada Abreviada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales», Avda. Grecia, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2215/2014).

Expediente: GR-26514.

Asunto: Obras en Zona de Policía (depósito de tierras limpias procedente de excavación).

Peticionario: Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. M.º de Fomento.

Cauce: Barranco de Pontes.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Parc. 33 del Pol. 3.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 22 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura de período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo las Palomas, t.m. de El Ejido. (PP. 2338/2014).

Expediente: AL-35475.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Francisco Martín Martín.

Cauce: Arroyo las Palomas.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposicion: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 27 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Jesús Jimena Sánchez.

NIF: 74859412R.

Expediente: MA/261/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Rafael Becerra Navarro.

NIF: 74835988Z.

Expediente: MA/336/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Rafael Becerra Navarro.

NIF: 74835988Z.

Expediente: MA/377/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco José Pérez Pérez.

NIF: 45071744R.

Expediente: MA/337/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/362/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Gómez Florido.

NIF: 74826974Q.

Expediente: MA/373/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/566/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, en Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Sánchez Reyes.

NIF: 74748290S.

Expediente: MA/0002/14.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Luis Campos Fernández.

NIF: 25069749W.

Expediente: MA/0059/14.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Miguel Gil Montegordo.

NIF: 08916746Z.

Expediente: MA/0057/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Hermanos Pérez Guzmán.

CIF: B92538057.

Expediente: MA/0103/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Soler López.

NIF: 74888084S.

Expediente: MA/0184/14.

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Luis González Romero.

NIF: 33372404W.

Expediente: MA/0874/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Daniel Mayorga Domínguez.

NIF: 53695300Y.

Expediente: MA/0869/13

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0062/14.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: María Elena Sedeño García.

NIF: 25593035S.

Expediente: MA/0113/14.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Díaz Avalo.

NIF: 25090967Z.

Expediente: MA/0569/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Lucena Girón.

NIF: 24869757H.

Expediente: MA/0539/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Luis Zapata Bermúdez.

NIF: 44585680L.

Expediente: MA/515/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Daza Serrano.

NIF: 25304073W.

Expediente: MA/545/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Manuel Benítez Sánchez.

NIE: 76437411Q.

Expediente: MA/556/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, en Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Aceites Don Manuel, S.L.

NIF: B92386515.

Expediente: MA/21/2014.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Valentín Oxenyuk.

NIF: Y0456337P.

Expediente: MA/49/14.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Vicente González Troyano.

NIF: 27335470Q.

Expediente: MA/75/2014.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Aallam Lhouceine.

CIF: X6811131A.

Expediente: MA/85/2014.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Vicente Andrades Bermúdez.

NIF: 24814688B.

Expediente: MA/89/2014.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Lerma Fernández.

NIF: 24210452P.

Expediente: MA/117/2014.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Asencio Hernández.

NIF: 31815041S.

Expediente: MA/123/2014.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Aguilar Díez.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/144/2014.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución caducidad definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Javier Jiménez Torres.

NIF: 74840335Z.

Expediente: MA/882/2013.

Sanción: Multa de 903 euros.

Acto notificado: Resolución caducidad definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Javier López Romo.

NIF: 76874737C.

Expediente: MA/301/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio López Jiménez.

NIF: 44576295H.

Expediente: MA/364/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Fernández León.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/250/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Miguel Ramos García.

NIF: 78979754P.

Expediente: MA/305/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Felipe Díez García.

NIF: 26809154D.

Expediente: MA/326/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Karin Ortron Hobel.

NIF: X2903187N.

Expediente: MA/309/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Manuel Lagos Padilla.

NIF: 25093307P.

Expediente: MA/290/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco José Jerez Jurado.

NIF: 74894921K.

Expediente: MA/251/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Manuel Soler Fernández.

NIF: 33392648Y.

Expediente: MA/246/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2014/26/GC/PES.
Interesado: José Antonio Mariscal Márquez.
NIF: 28.729.015-Z.

Numero de expediente: SE/2014/33/GC/PES.
Interesado: Mihai Dona Laurentiu.
NIF: X2738275T.

Numero de expediente: SE/2014/83/GC/CAZ.
Interesado: Armando Moreno Castro.
NIF: 26.242.711-X.

Numero de expediente: SE/2014/186/GC/EP.
Interesado: Juan Francisco Núñez Dorado.
NIF: 28.549.226-Q.

Numero de expediente: SE/2014/254/GC/PES.
Interesado: Nelu Muti.
NIF: X6138133P.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/224/GC/PES.
Interesado: Manuel Fernández Camacho.
NIF: 77803270.

Número de expediente: SE/2014/250/GC/PES.
Interesado: Mihai Papara.
NIE: X8418328Y.

Número de expediente: SE/2014/262/GC/PES.
Interesado: Stefan Puiu.
NIF: X6912049C.

Número de expediente: SE/2014/288/GC/PES.
Interesado: Dumitru Marin Godin.
NIF: X7056352K.

Número de expediente: SE/2014/298/GC/INC.
Interesado: José Antonio Rodríguez Gallego.
NIF: 28467335.

Número de expediente: SE/2014/318/GC/CAZ.
Interesado: José Gómez Muñoz.
NIF: 28652462.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Talleres Machuca», de acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. (PP. 2531/2014).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 26 de julio de 2014, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Estepa, 26 de julio de 2014.- El Presidente, Manuel Machuca García.